

Documentos necesarios para la Exportación



Octubre 2023

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	6
<i>Los documentos en el comercio internacional y su importancia</i>	7
<i>INCOTERMS 2020</i>	9
<i>Definiciones generales y breve análisis</i>	9
1. Documentos emitidos por el exportador	13
<i>Documentación comercial</i>	13
1.1. Cotización comercial.....	13
1.2. Lista de precios internacionales	17
1.3. Factura proforma	19
1.4. Factura comercial	23
1.4. Packing list.....	28
<i>Documentos aduaneros</i>	32
1.5. Declaración simplificada de exportación (DSE).....	32
1.5. Declaración exporta fácil (DEF)	36
<i>Documentos de embarque</i>	40
1.6. Instrucciones de embarque.....	40
1.7. Carta de responsabilidad	42
1.8. Carta de temperatura	44
1.8. Guía de remisión.....	47
2. Documentos emitidos por el agente de aduanas o agente de carga	51
2.1. Declaración aduanera de mercancías (Formato A, B, C)	52
3. Documentos emitidos por empresas de transporte	58
3.1. Reserva de espacio (booking).....	58
3.2. Aviso de llegada.....	61
3.3. Aéreo: Guía Aérea (air way bill)	64
3.4. Marítimo: Bill of lading o conocimiento de embarque (máster o hijo)	68
3.5. Carta porte terrestre	74
3.6. Conocimiento de embarque multimodal	77

4. Documentos emitidos por terminales	79
4.1. Volante, Warehouse o ticket peso	79
5. Documentos emitidos por empresas aseguradoras.....	83
5.1. Póliza de seguro o carta de seguro	83
6. Documentos emitidos por instituciones	88
6.1. Certificados de origen.....	88
7. Certificados relativos a permisos	105
Bibliografía.....	109

Lista de figuras

Figura 1 – Transferencia de riesgos y costos según INCOTERMS 2020	11
Figura 2 – Flujograma de cotización comercial	15
Figura 3 – Flujograma de emisión de factura proforma	21
Figura 4 – Flujograma de factura comercial.....	25
Figura 5 – Flujograma de packing list	30
Figura 6 – Despacho Simplificado Web de Exportación según el DESPA-PE.02.03 - Procedimiento Específico: Despacho Simplificado Web de Exportación	34
Figura 7 – Proceso de Exporta Fácil según el DESPA-PE.13.01: Procedimiento Específico: Exportación con Fines Comerciales a Través del Servicio Postal.....	38
Figura 8 – Flujograma de proceso de Instrucciones de embarque	41
Figura 9 – Flujograma de carta de temperatura	45
Figura 10 – Flujograma de guía de remisión	49
Figura 11 – Proceso de Exportación según el DESPA-PG.02: Procedimiento General- Exportación Definitiva	54
Figura 12 – Flujograma de reserva de espacio	59
Figura 13 – Flujograma de aviso de llegada	62
Figura 14 – Flujograma de proceso de emisión de Air way bill	66
Figura 15 – Flujograma de proceso de emisión de Bill of lading	71

Figura 16 – Flujograma de carta porte terrestre	75
Figura 17 – Flujograma de transporte multimodal	78
Figura 18 – Flujograma de uso de ticket de peso	80
Figura 19 – Flujograma de póliza de seguro	85
Figura 20 – Entidades que regulan mercancías restringidas	105

Lista de tablas

Tabla 1 – Lista de verificación para emisión de cotización comercial.....	15
Tabla 2 – Lista de verificación para emisión de factura proforma	21
Tabla 3 – Lista de verificación para emisión de factura comercial	26
Tabla 4 – Lista de verificación para emisión de packing list.....	31
Tabla 5 – Lista de verificación para emisión de instrucciones de embarque	42
Tabla 6 – Lista de verificación para emisión de carta de responsabilidad	43
Tabla 7 – Lista de verificación para emisión de carta de temperatura	46
Tabla 8 – Lista de verificación para emisión de guía de emisión.....	50
Tabla 9 – Lista de verificación para emisión de reserva de espacio	60
Tabla 10 – Lista de verificación para emisión de Air way bill.....	66
Tabla 11 – Diferencia entre Máster B/L y House B/L	69
Tabla 12 – Lista de verificación para emisión de Bill of lading.....	72
Tabla 13 – Lista de verificación para emisión de Póliza de seguro	85
Tabla 14 – Lista de normas relacionadas a acuerdos comerciales suscritos por Perú	89
Tabla 15 – Lista de verificación para emisión de certificado de origen	89

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 – Modelo de cotización comercial.....	16
Ilustración 2 – Modelo de lista de precios.....	18

Ilustración 3 – Modelo de factura proforma	22
Ilustración 4 – Modelo de factura comercial	27
Ilustración 5 – Modelo de Packing list.....	31
Ilustración 6 – Formato de Declaración Simplificada de Exportación.....	35
Ilustración 7 – Formato de declaración exporta fácil	39
Ilustración 8 – Modelo de carta de responsabilidad	43
Ilustración 9 – Modelo de carta de temperatura	46
Ilustración 10 – Modelo de guía de remisión.....	50
Ilustración 11 – DAM Formato (A)	55
Ilustración 12 – DAM – Formato (B).....	56
Ilustración 13 – DAM – Formato (C).....	57
Ilustración 14 – Modelo de <i>Booking</i>	60
Ilustración 15 – Modelo de Aviso de Llegada	63
Ilustración 16 – Modelo de Air way bill.....	67
Ilustración 17 – Modelo de Bill of Lading	73
Ilustración 18 – Modelo de Carta porte terrestre	76
Ilustración 19 – FBL – Conocimiento de embarque multimodal negociable	78
Ilustración 20 – Modelo de ticket de peso	81
Ilustración 21 – Modelo de póliza de seguro	86
Ilustración 22 – Certificado de origen CAN	90
Ilustración 23 – Certificado de origen en el marco de ALADI	94
Ilustración 24 – Certificado de origen en el marco de TLC Europa	95
Ilustración 25 – Certificado de origen en el marco del TLC China	100
Ilustración 26 – Certificado de origen en el marco del TLC EEUU.....	102
Ilustración 27 – Modelo de certificado de Exportación para productos industrializados (Ministerio de agricultura)	107
Ilustración 28 – Certificado sanitario (DIGESA).....	108

Introducción

En las operaciones de comercio exterior el traslado de la mercancía de un punto de origen a un punto de destino, necesita que se encuentre amparada por la información que satisfaga cada control exigible a la mercancía o al medio de transporte que la traslada. La información necesaria para la operación de comercio exterior se materializa en soportes físicos, que llamamos documentos. Ahora bien, dicha información debe ser emitida por un responsable de la misma, y debe ser recibida por el destinatario que la necesite. Cabe mencionar que la información debe ser cierta y oportuna.

Como se aprecia los elementos de la información son el emisor, receptor, tiempo y veracidad de la información, las que se materializaban en soporte físicos denominados documentos, y por su contenido se les identificaba como documentos de comercio exterior, o documentos de exportación.

Pues bien, muchas veces la misma información – esto es, el mismo documento – debía enviarse a varios destinatarios ya sea al mismo tiempo, o en un orden sucesivo de eventos. La llegada tardía del documento o la pérdida del mismo generaba la demora en la entrega de la carga o simplemente la pérdida de la mercancía para el consignatario. Por eso el documento de comercio exterior debía ser emitido oportunamente y entregado tantas veces sea necesario.

Es así que, al día de hoy existen los documentos electrónicos que cumplen la misma función, transmitir información necesaria para el traslado de mercancías.

Cabe precisar que entre los documentos electrónicos debemos distinguir entre documentos digitalizados y los propios documentos digitales. Los documentos digitalizados, son documentos en formato físico que posteriormente son digitalizados para su traslado al exterior. No impide que el documento físico se utilice o se envíe a un destinatario, mientras que el mismo documento digitalizado circule por las fronteras. Los documentos digitales, nacen en el mundo virtual, nunca se materializan en un soporte físico. Tienen igual valor que el documento físico.

Por ello, si bien genéricamente se describen los documentos para exportación como documentos de embarque, etc., realmente estamos ante la información que fluye por distintos caminos, a veces de manera anticipada al movimiento de la carga y otras veces al unísono. Por eso hoy en día se utilizan los términos flujo de la carga, para describir los eventos que se materializan en el traslado de las mercancías, y el término flujo de la información, para definir el envío de documentos electrónicos de comercio exterior.

Los documentos en el comercio internacional y su importancia

Los documentos en el comercio internacional cobran importancia por el contenido de los mismo, es decir por la información que contienen. Lo vital y necesario es que la información que viaja en el soporte físico llegue oportunamente al destinatario de este. Si bien el documento físico fue una medida de facilitación, por cuanto reemplazo el traslado del sujeto que emitía la información por un testimonio escrito (documento), los medios electrónicos constituyen un nuevo avance en la facilitación, al reemplazar el soporte físico por el digital.

Por ello, más allá del cambio en el soporte físico, que le da origen al nombre de documento, lo realmente importante es el contenido del documento. Podrá cambiar el soporte o la manera de trasladarlo, pero la información es lo realmente importante en el comercio exterior.

Documentación comercial

En comercio internacional existe una gran diversidad de documentos, cada uno de ellos tiene un uso y una aplicación que es evidencia de cada fase del proceso comercial y logístico. Los documentos son requeridos por los gobiernos (aduanas y organizaciones reguladoras), por la empresa (diversas áreas de la organización, los accionistas) y los proveedores. Señala Douglas Long *“La documentación no es solamente un pedazo de papel, sino el proceso que lleva a su creación y uso. El documento es un proceso de administración y un resultado. Los principios básicos de la documentación para el comercio son control y responsabilidad”*.

Una inadecuada gestión documentaria puede repercutir severamente en la competitividad de un embarque e incluso generar situaciones onerosas como son la incautación o destrucción de mercadería, costos de almacenaje, eventuales reembarques, multas de la autoridad aduanera, problemas de carácter penal por presunción de subvaluación o sub conteo, aplicación equivocada de tasas impositivas, costos de reproceso de documentos, gastos de Courier, descredito con la contraparte comercial y costos de personal.

Sin embargo, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL) cual es la organización internacional principal que busca uniformidad en la ley de comercio, incluyendo la documentación, indica su website: *“Desde su constitución, la CNUDMI ha llegado a ser reconocida como el órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional. Órgano jurídico de composición universal, dedicado a la reforma de la legislación mercantil a nivel mundial durante más de 40 años. La función de la CNUDMI consiste en modernizar y armonizar las reglas del comercio internacional”*.

Siendo así que, los documentos que permiten cumplir con las regulaciones de los países importadores y exportadores, gestionar los riesgos inherentes al comercio internacional y evidenciar los contratos (compraventa, transporte, seguro, etc.) involucrados en toda transacción internacional, son los que se indican a continuación.

INCOTERMS 2020

Definiciones generales y breve análisis

Definición:

Los Incoterms no son leyes, son usos y costumbres que las partes incorporan en sus contratos de compraventa internacional. Debemos entender como contrato de compraventa no el documento denominado como tal, sino al acuerdo por el cual una de las partes entrega un bien a cambio de un precio. Este acuerdo puede expresarse en un documento llamado “contrato” o en el conjunto de documentos generados en una transacción internacional; como, órdenes de compra, facturas comerciales, documentos de transportes, entre otros.

Al no ser normas legales, permite que las partes puedan modificarlo o incluso utilizar versiones anteriores de los mismos. Los Incoterms 2020 es la constante exigencia de que las partes se deben una asistencia mutua para la ejecución del contrato. Es decir, si una de las partes no puede cumplir una obligación propia, la otra parte debe ayudarlo e incluso realizar dicha obligación ajena, a fin de evitar la inejecución del contrato y que ambas partes se perjudiquen.

Uso:

Los Incoterms 2020, son usados en el comercio internacional para que los agentes económicos realicen compraventa de mercancías de manera rápida, ágil y segura. Ayudan a reducir las controversias entre las partes, facilitar el uso medios electrónicos para la contratación comercial, y facilitar el desarrollo del comercio electrónico. Además de ello, regulan las obligaciones de las partes, incluyendo las obligaciones aduaneras, también regula los riesgos de pérdida de las mercancías durante su traslado.

¿Quién emite los Incoterms?

Las reglas Incoterms están definidas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con la finalidad de contribuir a la seguridad jurídica en las operaciones internacionales de compraventa de mercancías y a la homogeneización de las condiciones de entrega de las mismas.

Los Incoterms al ser normas utilizadas en las compraventas internacionales, son recomendaciones de carácter voluntario que pueden aplicar tanto importadores como exportadores para definir sus obligaciones y responsabilidades en una operación de comercio exterior.

¿A quién lo entrega?

Los Incoterms a ser acuerdos entre las partes, surten efecto entre las partes para determinar la responsabilidad de cada uno de ellos dentro de la operación de comercio que fuesen a realizar.

Siendo que en cuanto a los costos es el vendedor siempre quien debe asumir el costo de obtener el documento de transporte en aquellos casos que la entrega se realice a un transportista designado por el comprador. Mientras que el comprador debe asumir los gastos de la descarga, a menos que dichos conceptos hayan sido asumidos por el vendedor en el contrato de transporte. También asume el comprador cualquier gasto que genere al vendedor en los casos que el transportista designado no llega en el tiempo acordado, o cierra el embarque. En este último caso el riesgo de pérdida de la mercancía no lo asume el vendedor sino el comprador quien podrá reclamarle al transportista por ello.

Importancia:

Los incoterms permiten facilitar el intercambio de mercancías, a través de reglas uniformes para orientar a las partes involucradas en el comercio internacional. La importancia de los Incoterms radica en:

- La distribución y trámite de documentos.
- Las condiciones de entrega de la mercancía.

- El punto de entrega de la mercancía.
- La distribución de costos y riesgos de la operación

Sin embargo, es posible que las partes puedan realizar modificaciones o incluso utilizar versiones anteriores de los mismos; aunque no es recomendable debido a la confusión que puede generarse entre las partes respecto a las condiciones que se establecen para cada versión.

Flujograma:

En el siguiente gráfico se muestra la transferencia de riesgos y costos dependiendo los modos de transporte aplicados.

Figura 1 – Transferencia de riesgos y costos según INCOTERMS 2020



Los Incoterms están divididos principalmente en dos grupos:

- Los polivalentes o que son aplicables a cualquier modo de transporte (EXW, FCA, CPT, CIP, DPU, DAP y DDP), y
- Los que son exclusivos del transporte marítimo (FAS, FOB, CFR y CIF).

Listado de Incoterms 2020:

Los Incoterms versión 2020 fue mejorar su presentación para ayudar a los usuarios a elegir el Incoterm apropiado, y así estas reglas cumplan con su propósito de facilitar el comercio internacional, es así que tenemos los 11 términos vigentes en la actualidad:

1. EXW (En fábrica).
2. FCA (Franco transportista).
3. FAS (Franco al costado del buque).
4. FOB (Franco a bordo).
5. CPT (Transporte pagado hasta).
6. CFR (Coste y flete).
7. CIP (Transporte y seguro pagado hasta).
8. CIF (Coste, seguro y flete).
9. DPU (Entregada y descargada en lugar acordado)
10. DAP (Entregado en lugar)
11. DDP (Entregado derechos pagados).

La mayor diferencia de los Incoterms actualizados con la versión anterior radica sobre todo en la sustitución del anterior DAT (entrega en terminal) por el DPU, modificación que se debió principalmente al poco uso del DAT así como a la desambiguación que la Cámara de Comercio Internacional decidió aplicar al concepto "terminal".

1. Documentos emitidos por el exportador

Documentación comercial

1.1. Cotización comercial

- Definición:

La Cotización Comercial (o cotización) u Oferta Comercial es el primer paso en toda operación de compraventa, en la cual el vendedor o exportador pone en conocimiento al posible comprador las condiciones bajo las cuales ofrece su producto o servicios. También se le conoce como Proforma, y en algunos casos puede reemplazar a la Factura Proforma.

Debe entenderse la Cotización como una “oferta a firme”, debe ser muy precisa y evidenciar la formalidad de ofertante, se recomienda usar un formato standard y en caso el cliente no sea hispano hablante, en el idioma de este o en su defecto en inglés.

Debe incluir:

- Numero de Cotización
- Nombre del cliente
- Fecha de emisión
- Referencia si la hubiese
- Detalle del producto (nombre comercial en español, inglés u otro): Cantidad, calidad, volumen, empaque, unidad de venta (o en su defecto la unidad mínima de venta).
- Incoterms 2020
- Moneda
- Forma de Pago
- Vigencia
- Información técnica si se requiera

En algunas circunstancias, como cuando existe una relación fluida entre exportador e importador o cuando se considera adecuado a las circunstancias de la empresa o la operación, se obvia el uso de la cotización y se emite una Factura Proforma. Si bien la Cotización y la Factura Proforma son documentos similares (por la información que contienen), la Cotización no reemplaza en todas las circunstancias a la Factura Proforma. La Factura Proforma es de utilidad para la obtención de licencias y gestión de cartas de crédito u otras operaciones bancarias.

- **Uso:** Se efectúan las siguientes recomendaciones:
 - Cotizar o responder a “vuelta de correo”, en un mundo globalizado no pueden existir demoras, los clientes están buscando ofertas y disponen de muchas opciones, la demora en responder puede generar la pérdida del cliente.
 - En caso no se disponga de toda la información para cotizar o se requiera de más tiempo, responder rápidamente informando la recepción y que se está trabajando en la cotización.
 - Si requiere más información, repregunte.
 - También es posible que algunos competidores estén buscando información, es recomendable verificar la existencia de la empresa que solicita la cotización.
 - Es un indicador de capacidad empresarial la velocidad en la respuesta.
 - Recuerde que la cotización es la primera fase de la formación de un Contrato de Compraventa Internacional, el exportador puede o no incluir en su formato que esta cotización está sujeta a la Convención de la Naciones Unidas Para Compraventa de Mercancías e Incoterms 2020 del Centro de Comercio Internacional, el uso de esta condición es recomendable.

- **Importancia:** Si bien el documento es opcional, el importador requiere este documento para realizar un cálculo de los impuestos de importación, contratar seguros o negociar con bancos u otros. Aun cuando no es usual, es potestad de la autoridad aduanera del país importador solicitar la Cotización al importador a fin de validar las condiciones acordadas o como elemento para determinación del Valor Normal en Aduanas.
Desde el punto de vista de gestión de la Cadena de Suministros, la Cotización sirve para realizar la valoración de la carga en términos DDP y determinación del costo a lo largo de todo el canal de distribución.

Figura 2 – Flujograma de cotización comercial

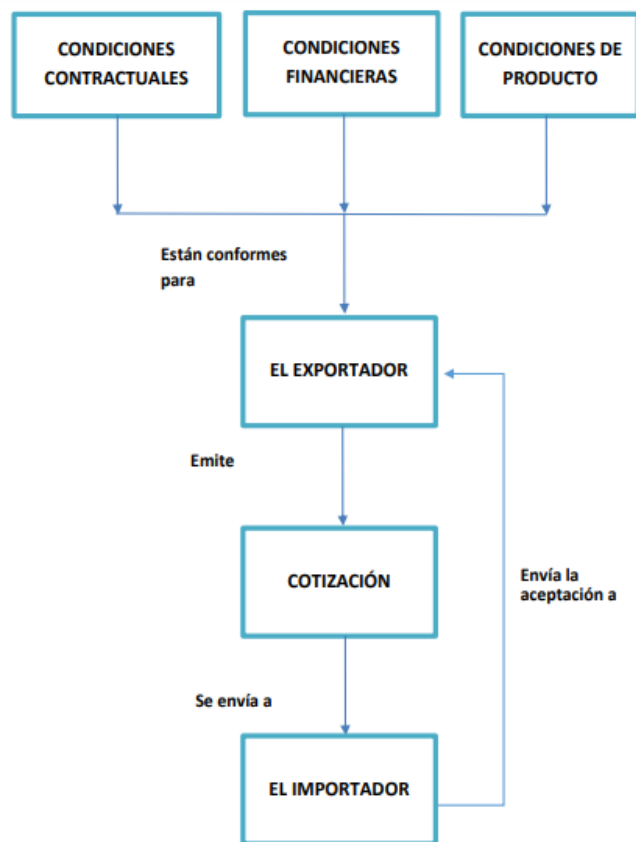


Tabla 1 – Lista de verificación para emisión de cotización comercial

Puntos a Revisar:
• ¿El número de cotización es correlativo?
• ¿Los datos cliente son correctos?
• ¿La fecha de emisión es correcta?
• ¿Estoy considerando alguna referencia?
• ¿Los detalles del producto son los correctos? ¿Puedo cumplir con lo indicado? (nombre comercial en español, inglés u otro): Cantidad, calidad, volumen, empaque, unidad de venta (o en su defecto la unidad mínima de venta)
• ¿He indicado el Incoterms 2010 que se ajusta al tipo de carga y tipo de transporte? ¿Sabemos dónde se transfiere el riesgo?
• ¿La moneda es la correcta?
• ¿La forma de pago se adecua a mi realidad y necesidades?
• ¿La vigencia es correcta?
• ¿He detallado la información técnica del producto?
• ¿He agregado la cláusula de adherencia a la Convención de Viena?
• ¿He agregado la cláusula subordinación a Incoterms 2010
• ¿He agregado la Cláusula Arbitral?

Ilustración 1 – Modelo de cotización comercial

REF N°: _____

COTIZACIÓN INTERNACIONAL

Exportador X / Sender

Nombre / Name
Molinos & Cia
Direccion / Address
Av los ingenieros 154 Urb. , 2da, Ate-Lima
Codigo Postal / Postal Code 17105
Cuidad / City: Lima
Lima, Peru
Telefono / Phone number
5123370

Importador M / Cosignee

Nombre / Name

Direccion / Address

Codigo Postal / Postal Code
Ciudad / City: Bogotá
País / Country Colombia
Telefono / Phone number

Cantidad Item num	Descripcion de la mercancia Description of the goods	Valor \$ Value	Total Value USD\$
200	Tambor de acido borico en polvo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		TOTAL USD	<input type="text"/>

País de origen de la mercancia
Lima, Peru

INCOTERMS

Freight term
Loading
Discharg

DDP Lima, Peru
Callao, Peru
Buenaventura, Colombia

Nombre / name
Molinos & Cia

Puerto / position aceptado

Firma y sello

1.2. Lista de precios internacionales

- Definición: Una lista de precios es un conjunto de productos, reunidos todos ellos, para ser ofrecidos a la venta de acuerdo a ciertas condiciones de comercialización y bajo esas condiciones cada producto figura con su precio. Se le llama Lista de precios porque habitualmente se las consulta en forma de planillas o listados donde cada fila es para un producto con su precio correspondiente.

- **Uso:** Las listas de precios se utilizan para agrupar productos con sus precios, con el objeto que estén disponibles para ser incorporadas a las diferentes transacciones de ventas. Un mismo producto puede tener varios precios, un precio distinto según esté dirigido a un segmento del mercado, a un tipo de cliente, al volumen de compra o a una fecha o motivo especial. Tal lista es emitida por el exportador, y entregada al importador. En ocasiones, las aduanas de destino le piden al importador que a su vez se lo pida al exportador.
- **Importancia:** Si bien el documento es opcional, es importante para conocer los descuentos que realiza el exportador a los distribuidores, mayoristas, minoristas. También sirven como preciso de referencia para la valoración aduanera en el país de destino.

Cabe mencionar que, en la era de la tecnología de la comunicación y del software de gestión en la nube, **la forma de consultar las listas de precios ha cambiado** y de esa forma, **un producto con todos sus precios pasa a ser datos** que podrán ser **consultados en diversos formatos y dispositivos**.

Esos datos pueden ser **modificados y actualizados en el momento**, se podrán relacionar con toda clase de comprobantes, códigos dinámicos, integrar reportes, informes, tableros, registros de la base de datos y ser utilizados en diversos procesos de negocio.

Por ejemplo:

2. En la Lista de precios al **consumidor final** o ventas por menor tendrá un precio,
3. En la Lista de precios de **ventas por mayor** tendrá otro precio,
4. En la Lista de precios de **productos en liquidación**, ese mismo producto tendrá otro precio distinto.

Ilustración 2 – Modelo de lista de precios

Es solicitado de las entidades que norman las importaciones en el país de destino ya sean sanitarias o de otra índole para el trámite de licencias de importación.

- Para la solicitud de un Crédito Documentario.
- Para gestionar un leasing o un préstamo bancario.
- Para negociar las condiciones de seguro de mercadería con características singulares por su valor u operatividad logística.

En los casos que reemplace a la Cotización se le debe considerar como el primer paso de la compraventa y señala las condiciones bajo las cuales el exportador ofrece su producto o servicios.

Al igual que la Cotización se entiende como una “oferta a firma”, por ello debe ser muy precisa y evidenciar la formalidad de oferente, se recomienda usar un formato standard y en caso el cliente no sea hispano hablante, en el idioma de este o en su defecto en inglés.

El formato debe incluir claramente la indicación **FACTURA PROFORMA** a fin de no confundirla con la **FACTURA COMERCIAL**.

- Debe incluir:
 - Numero de Cotización
 - Nombre del cliente
 - Fecha de emisión
 - Referencia si la hubiese
 - Detalle del producto (nombre comercial en español, inglés u otro): Cantidad, calidad, volumen, empaque, unidad de venta (unidad mínima de venta).
 - Incoterm 2020
 - Moneda
 - Forma de Pago
 - Vigencia
 - Información técnica si se requiera
- Uso: Se utiliza como documento matriz para generar posteriormente la factura comercial. La existencia de una factura proforma permite que el comprador adelante el pago (advance), ya que realizará el abono contra dicha factura proforma. Finalmente, el saldo a pagar se realiza contra la factura comercial y se pone el numero de la factura proforma y el valor pagado por adelantado.

La emisión de la factura proforma es opcional, según requerimiento de las partes. No obstante, puede usarse para cotizar un bien o para facilitar el adelanto de dinero.

- Importancia: Al ser un documento utilizado para gestión con instituciones regulatorias del país importador, bancos o aseguradoras, es recomendable verificar con detenimiento la validez de la oferta y las fechas de entrega comprometidas en la Factura Proforma.

Figura 3 – Flujograma de emisión de factura proforma

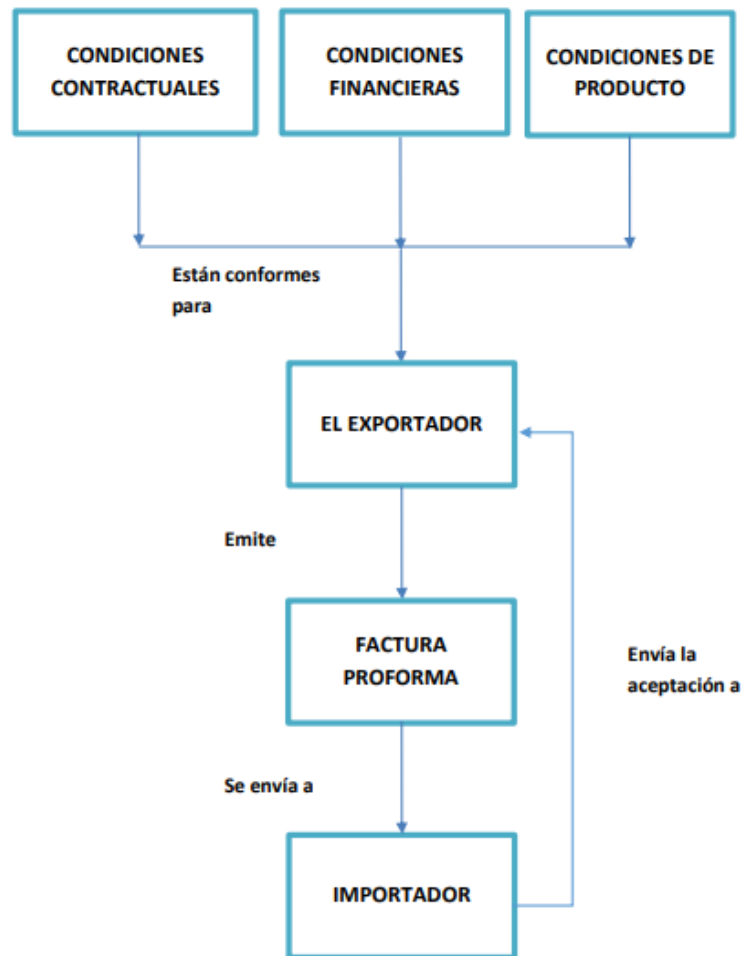


Tabla 2 – Lista de verificación para emisión de factura proforma

Puntos a Revisar
• ¿El número es correlativo?
• ¿He indicado que es factura proforma?
• ¿He verificado con el cliente si incluye la información que necesita?
• ¿Los datos del cliente son correctos?
• ¿La fecha de emisión es correcta?
• ¿Estoy considerando alguna referencia?
• ¿Los detalles del producto son los correctos? ¿Puedo cumplir con lo indicado? (nombre comercial en español, inglés u otro): Cantidad, calidad, volumen, empaque, unidad de venta (o en su defecto la unidad mínima de venta)
• ¿He indicado el Incoterms 2020 que se ajusta al tipo de carga y tipo de transporte? ¿Sabemos dónde se transfiere el riesgo?
• ¿La moneda es la correcta?
• ¿La forma de pago se adecua a mi realidad y necesidades?
• ¿La vigencia es correcta?
• ¿He detallado la información técnica del producto?
• ¿He agregado la cláusula de adherencia a la Convención de Viena?
• ¿He agregado la cláusula subordinación a Incoterms 2020
• ¿He agregado la Cláusula Arbitral?

Ilustración 3 – Modelo de factura proforma



Carretera Panamerica Sur Km. 160.5
Lurin - Lima - Perú
Tel: (51) [redacted] - (51) [redacted]
Fax: (51) [redacted]

Oficina Principal: Los sauces 145 - San Isidro - Lima - Perú
Telf: 8511) [redacted]
Fax: (511) [redacted]

PROFORMA
001-4[redacted]

Fecha / Date June 10th, [redacted]		Lote N° n° de Pedido / Order Nr. P.O # 123456		
<p>Offer valid for 10 days after purchase order issued</p>		Notificar a / Notify: CASTELLA IMPORTS. INC 60 DAVIDS DRIVE HAUPPAUGE NY 178888 P: [redacted] / F: [redacted] USA		
		Puerto de Carga / Port of Loading: Maritimo Callao / Peru		Puerto de Destino / Port of Destiny: New York / Usa
ICOTERM: FOB - PORT CALLAO - PERU		NEW YORK: JULY 11th, [redacted]		
Item	Cantidad / Quantity	Descripcion / Description	Precio Unitario Unit Price	Monto Total Total Amount
	1500	1X20" CONTAINER CANNED ROASTED RED PEPPERCAPIA 16 ONZ "CASTELLA" BRAND P.O# 12312523 FCE 11842 ROASTED RED PEPPERCAPIA 16 ONZ TOTAL NET WEIGHT: 11742.00 KG TOTAL GROSS WEIGTH: 15,987 KG FDA 17806424862, U.S. Agent Mr. Javier Garcia 555 SW 1TH AVE ATE 105 POMPANO BEACH - FLORIDA FL 33068, PH [redacted] / [redacted] j[redacted]@hortalizas.com.pe Plant name: Hortalizas Perú SAC address: carretera panamerica sur km 160.5 Lurin -Lima - Perú	\$14.34	\$21,510.00
Total		TWENTY ONE THOUSAND FIVE HUNDRED TEN AND 00/100 US DOLLAR FOB - PORT CALLAO PERU		\$21,510.00

1.4. Factura comercial

- Definición: La factura comercial es un documento fundamental de cualquier transacción comercial que debe ser emitida por el exportador al comprador, contiene los elementos claves de acuerdo comercial y es probatorio de las condiciones de un contrato de

compraventa. Indica el CCI: *“a falta de un contrato de venta separado, la factura, aunque no constituya por sí misma un contrato, cobrará mayor importancia como confirmación de las condiciones del acuerdo entre las partes”*.

Consideraciones:

- Deber ser detallada indicando con claridad los valores, cantidades y monedas.
 - Se puede entregar al comprador y/o al consignatario, según acuerden las partes.
 - Debe incluir el detalle del comprador y el lugar de entrega en caso fuese diferente a la dirección del consignatario.
 - Debe indicar el punto de salida del país de origen y punto de llegada del país de destino, además del punto de ingreso (por ejemplo, para una expedición aérea a Bilbao, necesariamente la carga ingresara por el aeropuerto de Barajas en Madrid).
 - Se debe indicar la forma y plazo de pago.
 - Se recomienda que el formato sea en dos idiomas, uno en español para efectos tributarios y un segundo en el idioma del importador, en caso no sea un idioma habitual para el exportador, en inglés.
- Uso:
 - Usar papelería y tipografía de calidad, no olvidar que la factura es una carta de presentación de nuestra empresa, evitar usar formatos pequeños o llenados a mano.
 - Confirme si su cliente requiere alguna información adicional, para clientes nuevos o productos nuevos es recomendable enviar en la factura por e-mail previo al embarque para el visto bueno del exportador. Es usual que el agente de aduanas o el operador logístico en destino solicite una copia de la factura previa al zarpe para revisar los detalles formales y así evitar demoras en el proceso aduanero, se recomienda estar atento a este detalle.
 - Verificar el punto o lugar al cual es necesario enviar la factura. Compruebe con el cliente si es necesario que aparezca en la factura alguna información especial. En algunos países hay requisitos especiales para el pago de impuestos a la importación y pueden exigir que la referencia fiscal pertinente del importador u otra información figuren en la factura.
 - Incluya en la factura el número de pedido del cliente o alguna referencia que permitirá ubicar rápidamente la información.
 - Ser preciso en las cantidades y tipo de bulto, indicar por ejemplo “10 prendas contenidas en paquetes, 10 paquetes por caja”
 - Indicar la moneda de transacción, guiarse de los estándares internacionales ISO 4217 que tienen el objetivo de definir códigos de tres letras para todas las divisas del mundo,

- por ejemplo, USD (dólares de los Estados Unidos), recuerde que existen los dólares australianos y jamaicanos.
- Indique la partida arancelaria peruana y del país importador.
 - Indique separadamente los distintos cálculos del valor de cada partida o tipo de partida a que se refiera la factura. Eso permitirá a los servicios de aduana calcular exactamente cualesquiera derechos o impuestos y ayudará al cliente a comprobar la factura y fijar el precio de venta de las mercancías.
 - Indique el INCOTERM 2020 acordado. Indique cómo se envían las mercancías y cuándo, a fin de que se pueda comprobar en cualquier momento la marcha del pedido.
 - Verifique que las facturas sean firmadas y que se están enviando suficientes copias.
- **Importancia:**
 - La Factura Comercial es el documento obligatorio más importante desde el punto de vista tributario, debe estar de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago, (Ver 58 artículo 9º de la Resolución de Superintendencia Nº 266-2004/SUNAT, publicada el 04.11.2004, vigente desde 08.11.2004).
 - La factura tiene un aspecto tributario y otro aspecto comercial con implicancias contractuales, se recomienda seguir todos los lineamientos de SUNAT para la elaboración de la factura. El formato enviado al importador puede contener información de carácter contractual.
 - La factura comercial es el documento emitido por el exportador de más importancia para la autoridad aduanera, es una herramienta para el registro de las actividades comerciales de la autoridad tributaria, es utilizada para registros estadísticos y sirve como herramienta para la gestión de los beneficios tributarios como son la devolución del IGV y del Drawback.
 - Es imprescindible que la factura no contenga errores de forma o fondo a fin de generar contingentes tributarios en posteriores auditorías.

Figura 4 – Flujograma de factura comercial

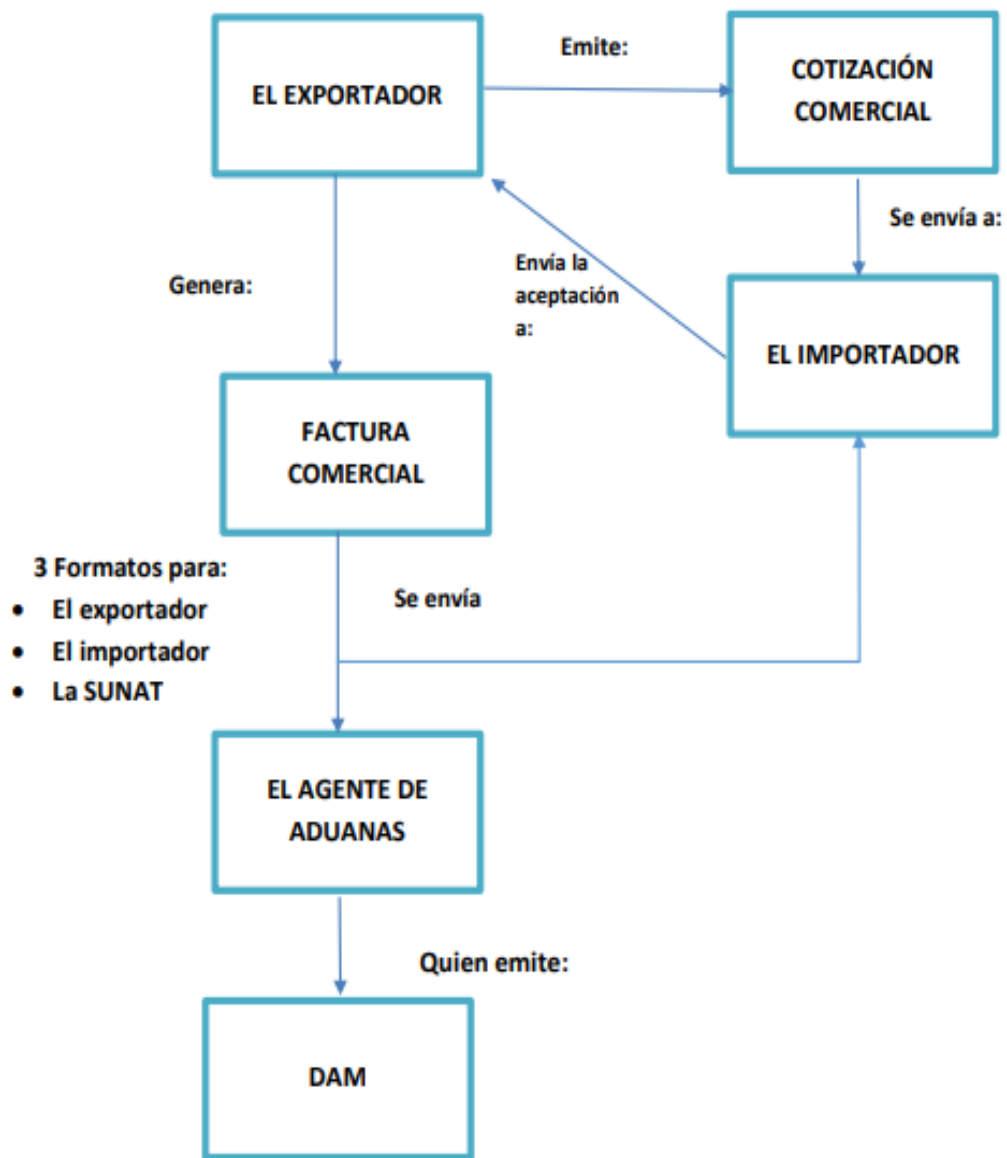


Tabla 3 – Lista de verificación para emisión de factura comercial

Puntos a Revisar
• ¿Se ha consignado correctamente los datos de su cliente en la factura?
• ¿Se ha descrito con detalle las mercancías?
• ¿Se ha considerado el idioma solicitado por su cliente?
• ¿Se ha considerado el número de pedido / orden de compra en la factura?
• ¿Se ha considerado correctamente las cantidades que se está facturando?
• ¿Se ha considerado la moneda de manera correcta?
• ¿Se ha indicado hasta donde se han cubierto los gastos de la expedición?
• ¿Se ha asegurado que haya mayor detalle sobre los diversos gastos como sea posible, a fin de que las aduanas del punto de importación puedan calcular exactamente el valor que precisan?
• ¿Se ha colocado el número de partida arancelaria?
• ¿Se ha consignado correctamente la fecha y firma?
• ¿Se ha enviado en el plazo prudente la factura junto con los otros documentos de exportación al cliente?
• ¿Se ha consignado el Incoterm pactado?
• ¿He agregado la cláusula de adherencia a la Convención de Viena?
• ¿He agregado la cláusula subordinación a Incoterms 2020
• ¿He agregado la Cláusula Arbitral?

Ilustración 4 – Modelo de factura comercial



Carretera Panamerica Sur Km. 160.5
Lurin - Lima - Perú
Tel: (51) [REDACTED] - (51) [REDACTED]
Fax: (51) [REDACTED]

Oficina Principal: Los sauces 145 - San Isidro - Lima - Perú
Telf: 8511) [REDACTED]
Fax: (511) [REDACTED]

R.U.C. [REDACTED]
FACTURA
700 N° [REDACTED]

Fecha / Date June 10th, [REDACTED]		Lote N° n° de Pedido / Order Nr. P.O # 123456		
Consignar a / Consignee: CASTELLA IMPORTS. INC 60 DAVIDS DRIVE HAUPPAUGE NY 178888 P: [REDACTED] / F: [REDACTED] USA		Notificar a / Notify: CASTELLA IMPORTS. INC 60 DAVIDS DRIVE HAUPPAUGE NY 178888 P: [REDACTED] / F: [REDACTED] USA		
Puerto de Carga / Port of Loading: Maritimo Callao / Peru		Puerto de Destino / Port of Destiny: New York / Usa		
AWB / BL: MSCL 2512255 FLIGHT / VESSEL MSCL CONOSLEW333R		ETD: CALLAO: JUNE 10th, [REDACTED] ETA: NEW YORK: JULY 11th, [REDACTED]		
Item	Cantidad / Quantity	Descripcion / Description	Precio Unitario Unit Price	Monto Total Total Amount
	1500	1X20" CONTAINER CANNED ROASTED RED PEPPERCAPIA 16 ONZ "CASTELLA" BRAND P.O# 12312523 FCE 11842 ROASTED RED PEPPERCAPIA 16 ONZ TOTAL NET WEIGHT: 11742.00 KG TOTAL GROSS WEIGTH: 15,987 KG FDA 17806424862, U.S. Agent Mr. Javier Garcia 555 SW 1TH AVE ATE 105 POMPANO BEACH - FLORIDA FL 33068, PH [REDACTED] / [REDACTED] [REDACTED]@hortalizas.com.pe Plant name: Hortalizas Perú SAC address: carretera panamerica sur km 160.5 Lurin -Lima - Perú <i>PRICE FOB: PORT CALLAO - PERU</i>	\$14.34	\$21,510.00
Total	TWENTY ONE THOUNSAND FIVE HUNDRED TEN AND 00/100 US DOLLAR			\$21,510.00

1.4. Packing list

- Definición: El Packing List o Lista de Empaque también se le llama Lista de Contenido y está vinculada a la Factura Comercial; es decir, existe un Packing List por cada factura y por cada

expedición. El Packing List es el documento emitido por el exportador, donde se detallan las características de la carga (cantidad de bultos, contenido, peso), es de especial utilidad en exportaciones donde se embarcan diferentes ítems (por ejemplo, textiles o equipamiento deportivo). Es entregado al consignatario de la carga.

Es útil en los siguientes contextos:

- El importador puede ubicar la mercadería o ítem específico en el bulto señalado.
- Permite una adecuada estiba en el momento de la consolidación de la carga, por ejemplo: los bultos más pesados en el nivel inferior y los menos pesados en el nivel superior.
- Le permite al consolidador de carga marítima LCL o aérea agrupar los bultos de tal manera que no exista contaminación por olores.
- Facilita la tarea de los vistas de aduanas pues permite identificar fácilmente el bulto identificado como muestra aleatoria en un aforo físico.
- Facilita las labores de los almacenes como el picking.

En el Perú no es obligatorio contar con este documento, pero puede ser requerido por la autoridad aduanera en caso de aforo, es recomendable que la carga siempre cuente con este documento. Se acostumbra adjuntar a los bultos el Packing List en los embarques aéreos.

El Packing List debe contener:

- Datos identificativos del remitente de la expedición.
- Datos identificativos del receptor e identificador de la destinación aduanera.
- Fecha.
- Descripción del contenido de cada bulto: detalle de las mercaderías a exportar.
- Peso, volumen y cantidad de bultos
- La descripción del contenido de cada bulto puede obviarse cuando la unidad de comercialización sea por peso o volumen y se transporte carga a granel, es decir, sin envase exterior, números y/o marcas. El tipo de bulto debe ser específico (caja, paca, atado, cilindro, tonel, etc.).
- El detalle del contenido de un Packing List, una vez presentado, no puede ser modificado por el exportador o el declarante. Sólo la aduana tiene potestad de cambiarlo.
- La información contenida no debe hacer referencia a otros documentos no requeridos en la compraventa (por ejemplo, Guías de Remisión o Albarán del país de origen)

- Uso:

- En algunos países es de uso obligatorio.
- Es recomendable usarlo especialmente en exportaciones marítimas LCL, consolidadas terrestres y aéreas.
- Es recomendable usarlo cuando se exportan varios ítems y hay una distribución en un camión o contenedor.
- En casos de carga con características especiales se sugiere acompañar un “Plan de Estiba”, por ejemplo, con mercadería muy pesada que podría deslizarse o mercadería muy liviana que aparentemente no cabe en el contenedor o en casos de “top loading” (carga pesada abajo y carga ligera arriba).
- Importancia: No reviste aspectos significativos, salvo que se solicite contar con este documento y por la información contenido respecto a la carga:
 - Detallar pesos de cada bulto.
 - Marcar los bultos con los pictogramas ISO necesarios para proteger el bulto de los elementos, capacidad de carga vertical y manipuleo.
 - Indicar plan de estiba en caso se requiera.
 - Señalar instrucciones de seguridad en caso de mercadería requiera manipuleo especial para el izado.
 - En caso de carga consolidada o aérea marcar el bulto y evaluar si es seguro indicar remitente y consignatario.

Figura 5 – Flujograma de packing list

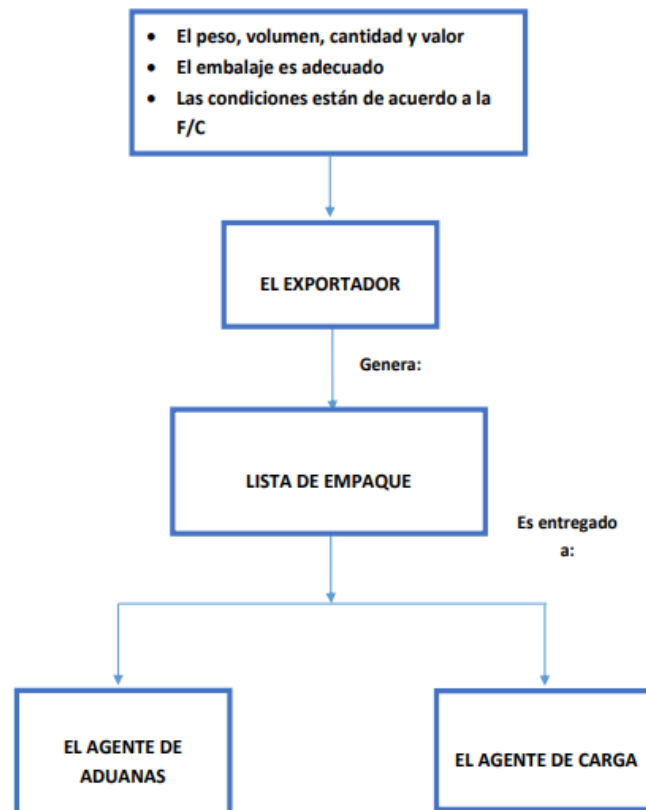


Tabla 4 – Lista de verificación para emisión de packing list

Puntos a Revisar	
•	¿En la lista de empaque figuran el número y la fecha de la factura a que se refiere?
•	¿La numeración de bultos o de otros contenedores son correctos y concuerdan con lo indicada para cada partida en la factura?
•	¿La descripción de cada partida es suficientemente detallada?
•	¿Las dimensiones de cada bulto son las externas? ¿Se usó la unidad de medida adecuada?
•	¿Los pesos individuales son los pesos brutos?
•	¿Se describe detalladamente el tipo de embalaje utilizado?
•	¿Las marcas y números son adecuadas? En exportaciones DPU, DAP y DDP se sugiere utilizar la dirección completa del consignatario.
•	Conserve un ejemplar de la lista de empaque con los demás documentos relativos a la expedición.

Ilustración 5 – Modelo de Packing list

LISTA DE EMPAQUE / PACKING LIST

FECHA / DATE:	
EMBARCADO POR / SHIPPER	FACTURA NÚMERO / INVOICE NUMBER
CONSIGNATARIO / CONSIGNEE	PUERTO DE ORIGEN / PORT OF LOADING
	PUERTO DE DESTINO / PORT OF DISCHARGER
	NOTIFICAR / NOTIFY

No.	DESCRIPCIÓN (Description)	MODELO (Model)	CANT. (QTY.)	CAJAS (Pkgs.)	DIMENSIONES (Dimensions)	PESO BRUTO (G. Weight)

TOTAL:
TIPO DE EMBALAJE:
VOLUMEN TOTAL:
DESTINO FINAL / FINAL DESTINATION:

Documentos aduaneros

1.5. Declaración simplificada de exportación (DSE)

- Definición: Según el DESPA-PE.02.01 - Procedimiento Específico: Despacho Simplificado De Exportación se indica que este es un formato utilizado para realizar Despachos Simplificados de exportación, utilizado para las mercancías destinadas al régimen de exportación definitiva que por su valor no tengan fines comerciales o si los tuvieran su valor FOB no exceda de USD

5,000, salida de equipaje y menaje, muestras sin valor comercial, obsequios, tráfico fronterizo y donaciones.

Para la presentación de este documento **no se requerirá un agente de aduanas**. Se puede realizar además utilizando medios electrónicos de acuerdo al DESPA-PE.02.03 - Procedimiento Específico: Despacho Simplificado Web de Exportación. El Despacho Web se solicita a través del Portal Web de la SUNAT, utilizando la clave de operaciones en línea, mediante el formato denominado Declaración Simplificada Web.

Según la Resolución de Intendencia Nacional N.º 3270, publicada el 3 de diciembre de 1997 la Declaración Simplificada está constituida por dos Formatos:

- **Formato A1:** Contiene los datos generales del despacho aduanero solicitado y los datos correspondientes a las 2 primeras series.
- **Formato A2:** Se utilizará en caso que el despacho aduanero comprenda más de dos series.

La Aduana exige la presentación de los siguientes documentos para realizar la exportación de mercancías utilizando la Declaración Simplificada de Exportación

Esta declaración debe ser llenada de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Intendencia Nacional N.º 3270, DESPA-PE.02.01 y DESPA-PE.02.03.

Declaración Simplificada de Exportación debe estar sustentada por los siguientes documentos:

- Copia del documento de transporte (conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte terrestre, según el medio de transporte empleado), y representación impresa de la Carta de Porte Aéreo Internacional emitida por medios Electrónicos - CPAIE.
- Copia SUNAT de la factura o representación impresa tratándose de la factura electrónica, documento del operador o documento del partícipe o Boleta de Venta u otro comprobante que implique transferencia de bienes a un cliente domiciliado en el extranjero y que se encuentre señalado en el Reglamento de Comprobantes de Pago, según corresponda; o declaración jurada de valor y descripción de la mercancía cuando no exista venta.
- Documento que acredite el mandato a favor del agente de aduana: Copia del documento de transporte debidamente endosado o poder especial.
- Otros que por la naturaleza de la mercancía se requiera para su exportación.

En cada DSE solo puede comprender:

- Un exportador o consignante, quien debe ser el que haya emitido la factura, la boleta de venta o declaración jurada. Debe tener un RUC y estar habido; en el caso de tratarse

de una boleta de venta el exportador o consignante debe ser beneficiario del nuevo Régimen Único Simplificado.

- Un destinatario.
- Un país de destino.
- Las mercancías, que son objeto de una única transacción;
- Un único lugar de entrega.
- Una única moneda de transacción.
- Mercancías almacenadas en un solo lugar (depósito temporal o local designado por el exportador).
- Mercancías amparadas en un solo manifiesto de carga.

La Declaración Simplificada de Exportación (DSE) es emitido por el consignante, es decir la persona que va a realizar la operación de exportación, y se entrega por vía electrónica o física a la aduana operativa en donde se encuentra la carga para exportar.

- Uso: Con la presentación de la DSE o transmisión a través de medios electrónicos, que se manifiesta el régimen aduanero al cual será destinada la mercancía y así se da inicio al proceso de exportación. Esta declaración tiene carácter de declaración jurada.

Además de ello este documento es utilizado por la aduana para conocer y alimentar el registro estadístico de los volúmenes exportados y para controlar los productos que son enviados al extranjero.

De ser el caso el exportador podrá solicitar Drawback.

- Importancia: En el Perú las exportaciones están exentas del pago tributos, es por ello que cuando se elabora la factura comercial se debe omitir los impuestos que se pagan cuando el producto es comercializado dentro del territorio peruano. Por ello es necesario que el exportador solicite a su proveedor logístico la declaración simplificada en caso que no la haya presentado el mismo si no a través de este para no tener problemas contables en adelante. Este documento es de carácter obligatorio.

**Figura 6 – Despacho Simplificado Web de Exportación según el DESPA-PE.02.03 -
Procedimiento Específico: Despacho Simplificado Web de Exportación**

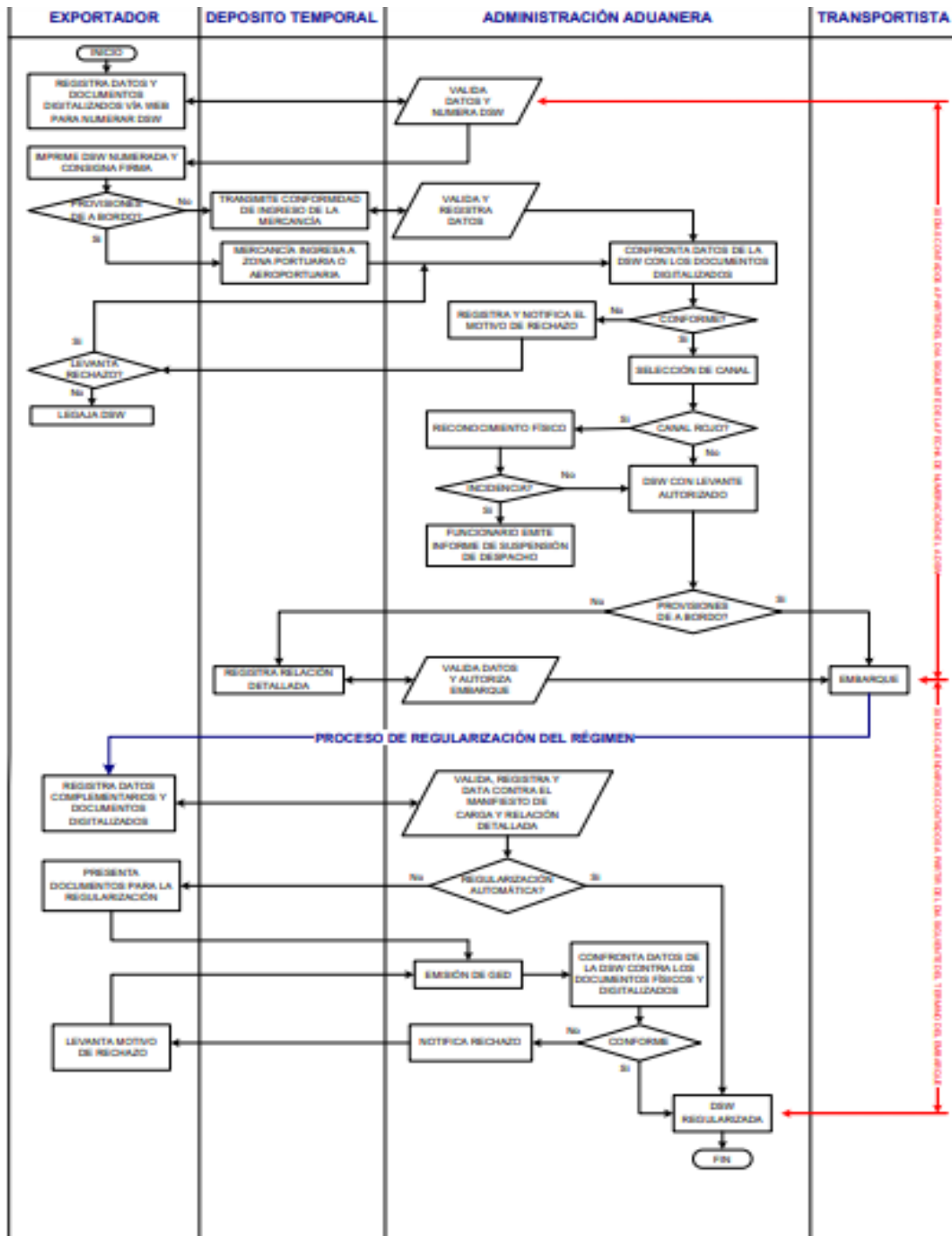



Ilustración 6 – Formato de Declaración Simplificada de Exportación

 DECLARACIÓN SIMPLIFICADA WEB DE EXPORTACIÓN - DSW		DSE N° Fecha : Canal de control:	
1 MODALIDAD DE EXPORTACION			
Código y Descripción de la Modalidad			
2 IDENTIFICACION			
2.1 Exportador (remitente)		2.2 N° R.U.C.	
2.3 Dirección		2.4 País de destino	
3 TRANSPORTE/ALMACENAMIENTO			
3.1 Via Transporte	3.2 Empresa de Transporte	Cod. 3.3 Nave, Vuelo o Placa	3.4 Documento de Transporte
3.5 Fecha de embarque		3.6 N° Manifiesto	
3.7 Cod.Aduana Salida	3.8 N° de bultos	3.9 Peso Bruto	3.10 Depósito Temp. Cod.
3.11 Dirección (local designado por el exportador)			
4 DECLARACION DE MERCANCIAS			
4.1 Serie	4.2 Subpartida Nacional/ Autorización Export.	4.3 Descripción de la Mercancía	4.4 ValorFOB
			4.5 Cant.UF
			4.6 Unid. Med
			4.7 Régimen Prec. y/o Apli.
1			
2			
3			
4			
5			
5 VALOR ADUANA			
5.1 Comprobantes de pago	N°	Fecha	N°
			Fecha
			N°
			Fecha
5.2 Total Comp. Pago US\$		5.3 FOB total US\$	
6 RECONOCIMIENTO FISICO		7 OBSERVACIONES	
Fecha: Hora: Código: Firma y Sello			
8 PERSONA QUE REALIZA EL DESPACHO		9 CONTROL DE EMBARQUE	
Nombre: N° DNI: Firma		Fecha: Hora: Código: Firma	
Certifico que la información contenida en la presente declaración es exacta, es decir, que las mercancías declaradas no constituyen objeto prohibido de exportación por la legislación nacional, sometiéndome en todo caso, a la responsabilidad administrativa, civil, tributaria y/o penal que hubiere lugar.			
Fecha :		Nombre, N° DNI y Firma del Exportador	

1.5. Declaración exporta fácil (DEF)

- Definición: En el DESPA-PE.13.01: Procedimiento Específico: Exportación con Fines Comerciales a Través del Servicio Postal en el que se establecen las pautas para el despacho

de exportación con fines comerciales vía servicio postal, este despacho se realiza con el formato de Declaración de Exporta Fácil.

De acuerdo a este DESPA-PE.13.01, este formato puede ser generado por el exportador utilizando el Portal Web de la SUNAT, utilizando la clave para operaciones en línea (SOL), el valor de la mercancía a enviar no podrá exceder de los USD 7,500 (siete mil quinientos y 00/100 dólares americanos), ni los 50 kilogramos de peso por envío. La suma de las medidas de ancha, alto y largo no deberá exceder los 3 metros. Y cada uno de los lados no deberá medir más de 1.5 metros. Tal formato es entregado a SERPOST.

El formato de la Declaración de Exporta Fácil puede amparar uno o más bultos o envíos y una o más Guías Postales siempre que estén consignados a un mismo destinatario. Este documento no se requiere la gestión con Agente de Aduanas.

El envío se realizará utilizando los servicios de SERPOST. Y se deberá presentar ante estas 04 copias del formato numerado y 01 copia adicional por cada.

Para realizar el envío de productos el exportador debe tener RUC o RUS, todas las declaraciones deben estar firmadas y acompañadas de la factura o boleta de venta y otros documentos que se requiera de acuerdo al tipo de producto.

En cada DEF solo puede comprender:

- Un exportador o consignante
 - Un destinatario.
 - Un país de destino.
 - Las mercancías, que son objeto de una única transacción;
 - Un único lugar de entrega.
 - Una única moneda de transacción.
- Uso: Con la transmisión a través de medios electrónicos y posteriormente presentación de la DEF se manifiesta el régimen aduanero al cual será destinada la mercancía y así se da inicio al proceso de exportación de la mercancía. Esta declaración tiene carácter de declaración jurada, y es de obligatorio cumplimiento para la exportación mediante servicio postal.
- Además de ello este documento es utilizado por la aduana para conocer y alimentar el registro estadístico de los volúmenes exportados y para controlar los productos que son enviados al extranjero.
- De ser el caso el exportador podrá solicitar Drawback.

- Importancia: En el Perú las exportaciones están exentas del pago tributos, es por ello que cuando se elabora la factura comercial se debe omitir los impuestos que se pagan cuando el producto es comercializado dentro del territorio peruano. Por ello es necesario que el exportador guarde una copia de este documento para no tener problemas contables en adelante.

**Figura 7 – Proceso de Exporta Fácil según el DESPA-PE.13.01: Procedimiento Específico:
Exportación con Fines Comerciales a Través del Servicio Postal.**

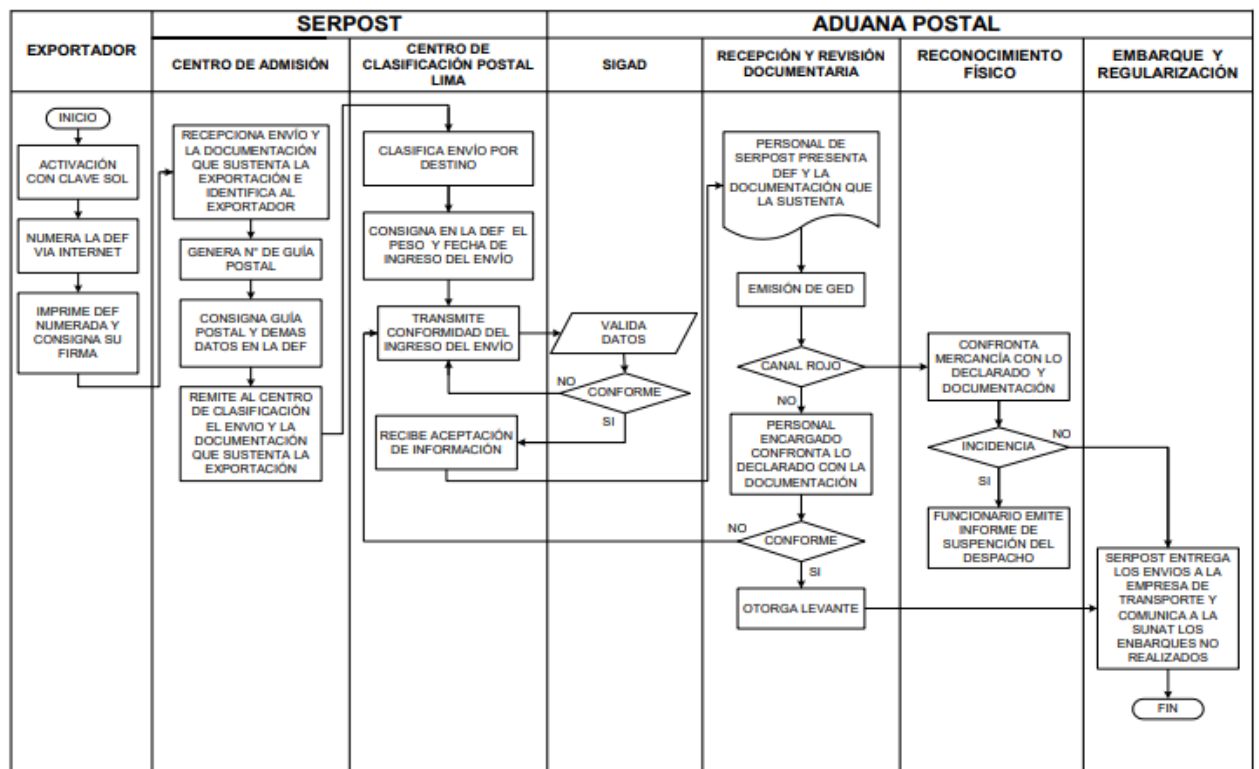



Ilustración 7 – Formato de declaración exporta fácil

FORMATO DE DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL (DEF)

		DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL Guía Postal; CP-72, EM-1, CN-22, CN-23 (A)		Código de Barras Número de Guía Postal		
		DSE N°	Aforo:	Fecha :		
1 Exportador (remitente)					R.U.C. del Exportador	
D E	Dirección					
	País	Ciudad		Código Postal		
	Persona de Contacto		Tel/ Fax	E-Mail		
	2 Importador (destinatario)					
P A R A	Dirección					
	País	Ciudad		Código Postal		
	Persona de Contacto		Tel/Fax	E-Mail		
	3 DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA					
SERIE	Subpartida Nacional	Descripción de la Mercancía	Valor venta / N° de bulto	Cant./TUF	N° y Fec. C. de pago	Regimen Pres. y/o Apli.
1						
2						
3						
4						
5						
4 Diligencia de Aduanas			Total V. Venta.	Total. Bulto		
			Moneda de V.	N° Certificado de Origen		
			Tipo de Cambio	Otros Doc. Adj.		
Fecha Hora			Firma y Sello	Total Serie		
5 Instrucciones del Exportador en caso de no efectuarse la entrega			Controles sanitarios, fitosanitarios u otras restricciones			
<input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Abandonar			<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
6 Oficina de Origen de SERPOST			7 Entrega en Destino			
Fecha:			Fecha:			
Hora:			Hora:			
Nombre:			Nombre:			
Código del Expendedor:			Documento de Identidad:			
Firma			Firma			
8 Persona que Entrega el Envío a SERPOST				9 Peso Bruto (tarifado)		
Nombre:				Firma		
N° DNI				10 Valor Total Flete		
Certifico que la información contenida en la presente declaración es exacta, es decir, que las mercancías declaradas no constituyen objeto peligroso y/o prohibido por las normas de la Unión Postal Universal ni por la legislación interna; sometiéndome en todo caso, a la responsabilidad administrativa, civil, tributaria y/o penal que ubiere lugar, eximiendo de dichas responsabilidades a SERPOST S.A. Asimismo, acepto pagar los gastos resultantes de la ejecución de las instrucciones impartidas aquí para el caso en que el envío no pueda ser entregado. De otro lado, como dueño o remitente de la mercancía descrita en esta declaración, autorizo a SERPOST S.A. para que en mi representación, participe en el reconocimiento físico de las mercancías, toda vez que como Administración Postal del Estado Peruano está facultada a someter los envíos postales a control aduanero.						
Fecha :						
Firma del Exportador						

		DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL Guía Postal; CP-72, EM-1, CN-22, CN-23 (A1)		Código de Barras Número de Guía Postal		
DSE N° Aforo:		Fecha :				
3 DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA						
SERIE	Subpartida Nacional	Descripción de la Mercancía	V. venta /N° de bulto	Cant./TUF	N° y Fec de C. de pago	Regimen Pres. y/o Apli.
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
Fecha :						
Firma del Exportador						

Documentos de embarque

1.6. Instrucciones de embarque

- Definición: Este documento, es de obligatorio cumplimiento para iniciar el proceso de exportación; emitido por el exportador y entregado al agente de aduanas o al operador logístico. Indica el producto a ser comercializado, las condiciones de la operación, el

Incoterm, el puerto de destino, peso, empaque y demás detalles que permiten la elaboración de la Declaración Aduanera de Mercancías, documento que es factible de regularización ante la administración aduanera.

Se recomienda ser muy específico en el detalle del producto a embarcar pues toda la información contenida se puede cambiar sin inconvenientes, salvo este dato. En caso de cambio se reinicia el proceso aduanero. Se recomienda revisar las sanciones que genere el cambio en el producto descrito.

Los operadores logísticos utilizan este documento como instrucción del exportador de carácter mandatorio, es decir que la información contenida en este documento es sobre la cual se rigen. Además de los usos aduaneros descritos, los operadores logísticos utilizan esta información para cuestiones de contratación de fletes y servicios en terminales, se considera una instrucción al operador logístico por lo cual debe ser elaborada adecuadamente.

- Uso: Utilizada como instrucción y mandato al operador logístico.
- Importancia: La elaboración errónea de las Instrucciones de Embarque puede generar errores en las actividades del agente de aduanas, si este documento es emitido por el exportador, las multas y sanciones son de su responsabilidad.

Se recomienda no cambiar la descripción de la mercadería. En ocasiones el exportador contrata al operador logístico para que contrate servicios indicados en este documento.

Figura 8 – Flujograma de proceso de Instrucciones de embarque



Tabla 5 – Lista de verificación para emisión de instrucciones de embarque

Puntos a Revisar
• ¿La descripción del producto es la correcta y no va cambiar?
• ¿El lugar de destino o puerto de llegada es el correcto?
• ¿Los pesos, envases y embalajes y volúmenes son correctos?
• ¿Se considera el Drawback?
• ¿Es un documento instructivo al operador logístico?
• ¿Considera todos los servicios que requiera la operación?
• ¿La cotización del agente de aduanas u operador logístico incluyen los servicios instruidos?

1.7. Carta de responsabilidad

- Definición: Es un documento emitido por los exportadores reconociendo exoneración de responsabilidad del transportista. Se utiliza en el caso del transporte de carga refrigerada cuando la temperatura de la carga dentro del contenedor a embarcar es menor a la

requerida y confirmada en el booking note, también se utiliza en caso de reembarques aceptando la responsabilidad sobre los gastos que puedan generarse por esta operación. En líneas generales podemos indicar que la carta de responsabilidad se utiliza cuando se presenta una situación atípica y se requiere que el exportador acepte la responsabilidad por los costos o que exonere al transportista de esta. Va dirigida a la línea naviera o al capitán del buque.

Existe un segundo tipo de carta de responsabilidad, en esta se informa a la autoridad (policial o aduanera) que la carga no contiene elementos nocivos a las demás cargas y/o el medio ambiente, también informa la no existencia de drogas u otros narcóticos.

- **Uso:** se usa para anticiparse a que se presente la posibilidad de que un lote o embarque este fuera del rango de temperatura, solicitar formato.
- **Importancia:** es recomendable su aplicación teniendo mucha precisión en la información contenida y de ser el caso es provista por la línea naviera.

Tabla 6 – Lista de verificación para emisión de carta de responsabilidad

Puntos a Revisar
• ¿El plazo para emitirla es correcto?
• ¿El formato es el provisto por la línea naviera?
• ¿Los datos son los correctos?
• ¿Se ha validado con la línea naviera que el capitán de la nave aceptara la carga?
• ¿Se pudo haber evitado esta situación?

Ilustración 8 – Modelo de carta de responsabilidad

(MODELO DE CARTA DE RESPONSABILIDAD)

Fecha:

Señores
STEP CARGO S.A.
Presente.-

REF.: Embarque de Exportación
No. De Factura:
Destino:
AWB / B/L :

Estimados Señores:

Cumplimos con dirigimos a ustedes con el propósito de comunicarles que el embarque de la referencia no contiene PRODUCTOS EXPLOSIVOS, APARATOS DESTRUCTIVOS, MERCANCIA CONSIDERADA COMO ILEGAL, PELIGROSA ó RESTRINGIDA, NI DROGAS Y NI NARCOTICOS ; por lo que asumimos cualquier responsabilidad en caso de existir alguno de los productos anteriormente mencionados.

De igual modo, dejamos constancia de que este embarque no representa un peligro para la nave en la cual se embarcará y dejamos constancia que nuestra mercadería ha sido protegida contra intromisiones no autorizadas durante su traslado al Terminal.

Somos concientes que esta mercadería esta sujeta a los respectivos controles de seguridad y/o otras regulaciones gubernamentales.

Atentamente

Firma y Sello

Nombre:
DNI:

1.8. Carta de temperatura

- **Definición:** Es el documento de emisión obligatoria, expedido por el exportador y/o la agencia de aduanas (bajo instrucciones del exportador); en el que se señalan las condiciones de temperatura, ventilación y humedad con la que debe transportarse la carga en contenedores refrigerados. Se emite una vez recibido el booking note o en algunos casos en simultaneo. La línea naviera informa al terminal de contenedores la temperatura a la cual debe ser programado el contenedor.

Este documento es utilizado para la programación o seteo del contenedor; y entregado al shipper, es decir, quien entrega la carga al transportista para la exportación.

- **Uso:** Se recomienda verificar la unidad de medida de temperatura y circulación de aire (entendido como apertura de ductos de ventilación). Asimismo, se recomienda el uso de termo registros y que estos sean colocados por el exportador y retirados por el importador a la llegada a destino.
- **Importancia:** En caso de ruptura de la cadena de frío, la carta de temperatura es el documento que obliga a la línea naviera a mantener una determinada temperatura durante un viaje y esta como custodio de la carga debe cumplir con esta instrucción.

Figura 9 – Flujograma de carta de temperatura

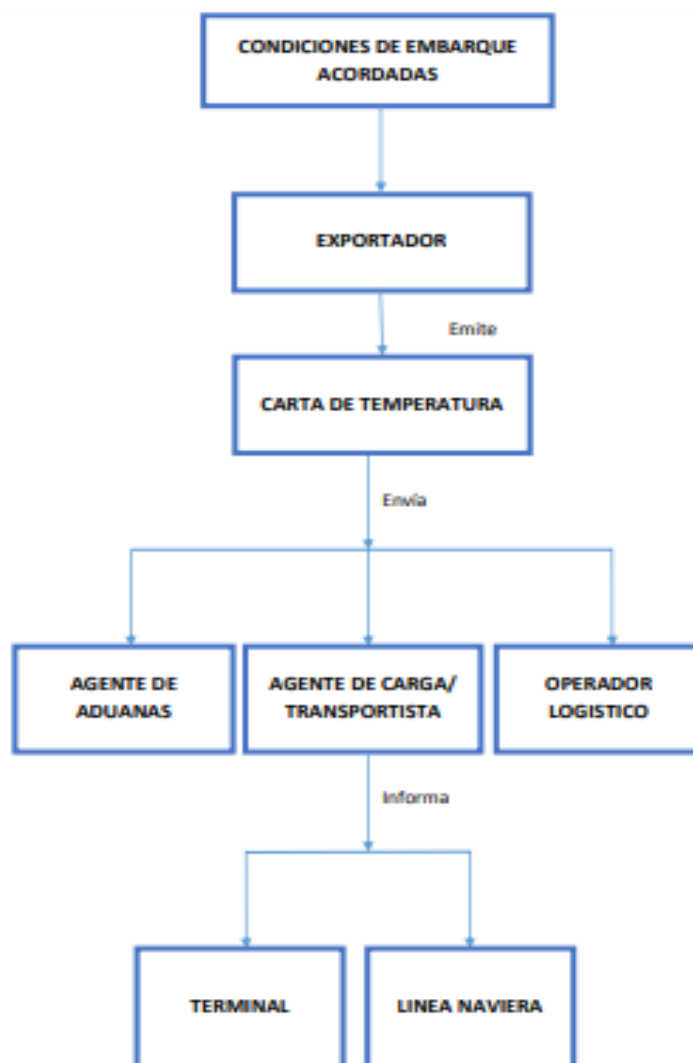


Tabla 7 – Lista de verificación para emisión de carta de temperatura

Puntos a Revisar
• ¿La temperatura, humedad y ventilación es la adecuada para el producto?
• ¿Los datos han sido validados por el importador?
• ¿Se han cumplido con las formalidades solicitadas por la línea naviera (plazos, firmas, etc.)?
• ¿La unidad de medida es la utilizada por el transportista?
• ¿Cuento con termoregistros y una metodología adecuada para su colocación y retiro?
• ¿El tiempo de vida del Termoregistro es el adecuado?

Ilustración 9 – Modelo de carta de temperatura



FCE EXPORTFRUIT SAC.

BOOKING N°: 92733958

LETTER OF TEMPERATURE FOR REEFER CONTAINERS.
CARTA DE TEMPERATURA PARA CONTENEDORES REFRIGERADOS.

1.- VESSEL/VOY.(NAVE/VIAJE) : San Antonio 1236
2.- SHIPPER (EMBARCADOR) : AGRICOLA LAS MARIAS S.A.C.
3.- CONSIGNEE (CONSIGNATARIO) :
4.- COMMODITY (PRODUCTO) : FRUITMATICS
5.- PORT OF LOADING (PTO.DE EMBARQUE) : FRESH MANDARINS
6.- PORT OF DISCHARGE (PTO.DE DESCARGA) : CALLAO
7.- PLACE OF DELIVERY (DESTINO FINAL) : HAMBURG
8.- EQUIPO CON ATMOSFERA CONTROLADA : GERMANY

SI	NO
----	----

TEMPERATURE INSTRUCTIONS
INSTRUCCIONES DE TEMPERATURA

TEMPERATURE (IN DEGREES CELSIUS): 12.0 C
TEMPERATURA AIRE SUMINISTRO (GRADOS CELSIUS)

TOLERANCE RANGE/RANGO DE TEMPERATURA

HUMIDITY/HUMEDAD

VENTILATION/VENTILACION 25 CBM

CO2 LIMITATION N/A

CONTAINER PREFIX, NUMBER AND WEIGHT
PREFIJO, NUMERO Y PESO DE CONTENEDORES

1.- CONTAINER (CONTENEDOR) _____	WEIGHT (PESO) _____	TONS. (TONELADAS)
2.- CONTAINER (CONTENEDOR) _____	WEIGHT (PESO) _____	TONS. (TONELADAS)
3.- CONTAINER (CONTENEDOR) _____	WEIGHT (PESO) _____	TONS. (TONELADAS)
4.- CONTAINER (CONTENEDOR) _____	WEIGHT (PESO) _____	TONS. (TONELADAS)

THE ABOVE INSTRUCCIONS MUST ALSO BE STATED ON THE BILL (S) OF LOADING.
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS TAMBIEN DEBEN ESTAR INCLUIDAS EN LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

ISSUED (EMITIDO)
DATE (FECHA): _____

RECEIVED (RECIBIDO)
DATE (FECHA): _____

SHIPPER'S SIGNATURE

FIRMA DEL EMBARCADOR

VESSEL'S COMMAND

COMANDO DE LA NAVE

1.8. Guía de remisión

- Definición: De acuerdo al Artículo 17 de Reglamento De Comprobantes De Pago autorizado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, la guía de Remisión, es el documento que sustenta el traslado de bienes entre distintas direcciones.

Según indica el Artículo 18° de la mencionada norma los obligados a emitir este documento para efectos de exportación son (información tomada de la mencionada norma):

- Cuando el traslado se realice bajo la modalidad de transporte privado, los sujetos mencionados a continuación deberán emitir una guía de remisión denominada "Guía de Remisión – Remitente":
 - ✓ El propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado.
 - ✓ La agencia de aduana, cuando el propietario o consignatario de los bienes le haya otorgado mandato para despachar, definido en la Ley General de Aduanas y su reglamento.
 - ✓ El Almacén Aduanero o responsable, en el caso de traslado de bienes considerados en la Ley General de Aduanas como mercancía nacional, desde el Almacén Aduanero hasta el puerto o aeropuerto.

- Cuando el traslado se realice bajo la modalidad de transporte público, se emitirán dos guías de remisión:
 - ✓ Una por el transportista, denominada "Guía de Remisión – Transportista", en los casos señalados en los numerales anteriores del presente artículo; y
 - ✓ Otra por el propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado o por los sujetos señalados en los numerales 1.2 a 1.6 del presente artículo, denominada "Guía de Remisión – Remitente". El transportista emitirá una guía de remisión por cada propietario, poseedor o sujeto señalado en los numerales 1.2 a 1.6 del presente artículo que genera la carga, quienes serán considerados como remitentes.

A través de Resolución de Superintendencia N° 000123-2022/SUNAT, se modificó la normativa sobre guías de remisión, la cual debe ser implementadas de manera obligatoria para todas las empresas que operan con tal documento, en calidad de remitente o transportistas, emitiéndose de manera exclusiva mediante el Sistema de emisión de facturas del contribuyente (SEE del contribuyente) o portal de SUNAT.

- **Uso:** La Guía de Remisión, que es entregada al transportista, debe ser dirigida al terminal de carga (marítimo, aéreo o terrestre), se elabora una Guía de Remisión por cada exportación.

- **Importancia:** Al ser un documento obligatorio que acompaña los movimientos de carga, es necesaria para la contabilización de carga o stocks del exportador, se debe considerar el motivo de traslado pues no todo movimiento de carga es una venta.

Todo movimiento de carga en territorio peruano debe ser acompañado de las Guías de Remisión de Transportista y Remitente, el llenado inadecuado puede generar multas y sanciones.

Cabe mencionar que actualmente se cuenta con una guía de emisión por evento, que puede ser usada tras la imposibilidad de entregar la carga en el punto de llegada, en dos casos: (i) Cuando no se pueda arribar al punto de llegada y tenga que partir a otro lugar, siempre que se trate del mismo destinatario; y, (ii) Deba realizarse el trasbordo de bienes a otro vehículo del mismo transportista, por causas no imputables al mismo.

El número de Guía de Remisión del remitente es ingresada al sistema de aduanas por el terminal de carga y es considerada en la información que se incluye en la DAM.

Figura 10 – Flujograma de guía de remisión

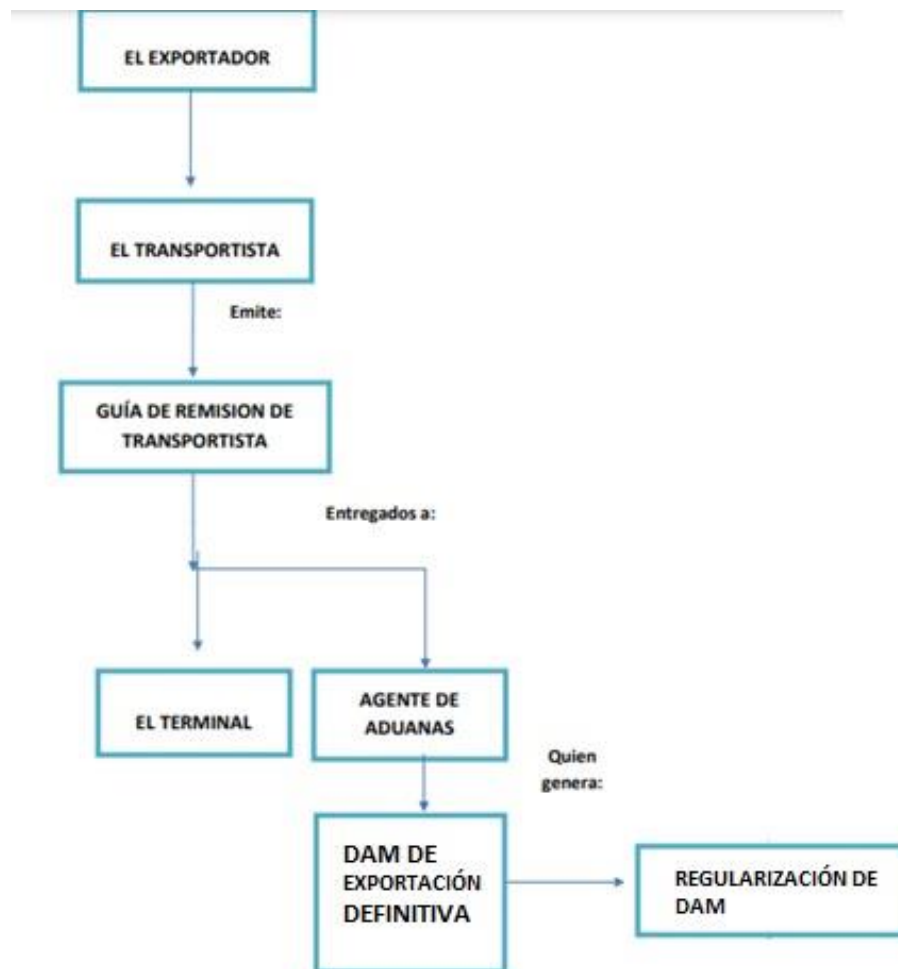


Tabla 8 – Lista de verificación para emisión de guía de emisión

Puntos a Revisar
• ¿La autorización es vigente?
• - ¿El formato es el adecuado?
• - ¿El motivo de traslado es el correcto?
• - ¿La dirección de salida y llegada es la correcta?
• - ¿El detalle de la carga es el considerado en la factura?
• - ¿Los datos del chofer se han verificado?

Ilustración 10 – Modelo de guía de remisión

DATOS DE INICIO DEL TRASLADO:

Fecha de Emisión:	2022-09-22	Motivo de Traslado:	OTROS	Peso Bruto:	1 (Kilos)
Fecha Inicio Traslado:	2022-09-22	Medialidad de Transporte:	Transporte público		
Fecha Entrega:	2022-09-22	Doc. Relacionado:			

DATOS DEL DESTINATARIO:

Documento de Identidad:	20492621596	Razón Social:	Integro Peru Sa Integro Peru Sociedad Anon
-------------------------	-------------	---------------	--

DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA:

Dirección del punto de partida:	AV. ITALIA N°105 &M211; ZONA G &M211; ZAMACOLA	Ubigeo partida:	040101
Dirección del punto de llegada:	Calle Venezuela 140 Alto San Martín	Ubigeo llegada:	040101
Punto Intermedio:			

DATOS DEL TRANSPORTISTA:

Documento de Identidad:	20603862198	Razón Social:	Simple Express S.A.C - Savar Express
-------------------------	-------------	---------------	--------------------------------------

INFORMACIÓN DE BIENES TRASLADADOS:

Nro.	Código bien	Descripción	Und	Cant
1	18385508	BATIDOR MULTICOLOR	UNIDAD BIENES	1

Observaciones:

Representación Impresa de la Remisión Electrónica

Autorizado Mediante Resolución Nro 0340050005929 / SUNAT

Pag. 1 / 1



Para consultar el comprobante ingrese a:

<https://tefacturo.pe/verComprobante><https://tefacturo.pe/portal>

www.close2u.pe

2. Documentos emitidos por el agente de aduanas o agente de carga

2.1. Declaración aduanera de mercancías (Formato A, B, C)

- Definición: De acuerdo con el DESPA-IT.00.04: Instructivo: Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), es un documento aduanero utilizado para la destinación aduanera de los regímenes aduaneros de: Importación para el Consumo, Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado, Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Depósito Aduanero, Tránsito Aduanero, Reembarque, Reimportación en el Mismo Estado, Exportación Definitiva, Exportación Temporal para Reimportación en el Mismo Estado y Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo, según se trate¹.

Cuando el valor exportado sea mayor a USD 5,000, la declaración debe ser gestionada por un Agente de Aduanas.

Según el Procedimiento General de Exportación Definitiva ²la Declaración Aduanera de mercancías debe estar sustentada por los siguientes documentos:

- Copia del documento de transporte (conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte terrestre, según el medio de transporte empleado), y representación impresa de la Carta de Porte Aéreo Internacional emitida por medios Electrónicos - CPAIE.
- La exportación de vehículos que salen por sus propios medios no requiere de la presentación del manifiesto de carga ni de documento de transporte para su despacho, presentándose una declaración jurada en su reemplazo.
- Copia SUNAT de la factura o representación impresa tratándose de la factura electrónica, documento del operador o documento del partícipe o Boleta de Venta u otro comprobante que implique transferencia de bienes a un cliente domiciliado en el extranjero y que se encuentre señalado en el Reglamento de Comprobantes de Pago, según corresponda; o declaración jurada de valor y descripción de la mercancía cuando no exista venta.
- Documento que acredite el mandato a favor del agente de aduana:
Copia del documento de transporte debidamente endosado o poder especial.
- Otros que por la naturaleza de la mercancía se requiera para su exportación

En cada DAM solo puede comprender³:

¹ DESPA-IT.00.04: Instructivo: Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)

² DESPA-PG.02: Procedimiento General- Exportación Definitiva

³ DESPA-PG.02: Procedimiento General- Exportación Definitiva

- Un exportador o consignante, a excepción de las exportaciones a través de intermediarios comerciales. El exportador o consignante debe ser quien haya emitido la factura. Por lo tanto, debe tener RUC y tener la condición de habido.
- Un destinatario.
- Un país de destino.
- Mercancías objeto de una única naturaleza de la transacción.
- Un único término de entrega.
- Un único lugar de entrega;
- Una única moneda de transacción;
- Mercancía almacenada en un solo lugar (depósito temporal o local designado por el exportador), a excepción de la exportación definitiva con embarques parciales, y de las mercancías (con solicitud de embarque directo) a granel y de gran volumen que requieran acondicionamiento en más de un local, siempre que dichos locales se ubiquen en la misma provincia donde se encuentra la Intendencia de Aduana o la Agencia Aduanera de despacho.
- Encontrarse amparada en un solo manifiesto de carga a excepción de la exportación definitiva con embarques parciales.
- El valor monetario se declara en dólares de los Estados Unidos de América. Los valores expresados en otras monedas se deben convertir a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando los factores de conversión monetaria publicados en el portal de la SUNAT, vigentes a la fecha de la numeración de la Declaración.

La DAM debe ser llenada de acuerdo al DESPA-IT.00.04: Instructivo: Declaración Aduanera de Mercancías (DAM). En este documento se indica que la que la DAM está compuesta por tres formatos:

- **Formato (A).** - Contiene los datos generales del régimen aduanero solicitado a despacho y los datos de la primera serie.
(A1). - Se utiliza en caso que el despacho aduanero comprenda más de una serie.
- **Formato (B).** - Contiene los datos de la(s) transacción(es) relativa(s) a las mercancías solicitadas a los regímenes de Importación para el Consumo, Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, con las excepciones legales correspondientes.
(B1). - Se utiliza en caso que se declaren más de 2 ítems como consecuencia de la(s) transacción(es) citada(s).
- **Formato (C).** - Contiene los datos de la liquidación de la deuda tributaria aduanera, y se utiliza en los regímenes que requieran cancelar o garantizar los tributos.

La declaración aduanera de mercancías es emitida por el declarante, sea el consignante o consignatario de las mercancías o un agente de aduanas. Lo usual es que el agente de aduanas emita la declaración, pero el sistema permite que el propio usuario (*consignate* o consignatario) también pueda hacerlo en ciertos regímenes y bajo estrictas regulaciones. Se entrega por vía electrónica a la Aduana operativa donde se encuentra la mercancía. Una vez recibida una copia electrónica se entrega al agente de aduanas o al usuario.

- **Uso:** En el Perú las exportaciones están exentas del pago tributos, es por ello que cuando se elabora la factura comercial se debe omitir los impuestos que se pagan cuando el producto es comercializado dentro del territorio peruano. Por ello es necesario que el exportador solicite a su proveedor logístico la declaración para no tener problemas contables en adelante.

La DAM de exportación se debe declarar dentro del mes de emitida la factura correspondiente. La correcta emisión de una DAM facilita la solicitud de Drawback y de devolución del IGV.

- **Importancia:** Con la presentación de la DAM o transmisión a través de medios electrónicos, que se manifiesta el régimen aduanero al cual será destinada la mercancía y así se da inicio al proceso de exportación de la mercancía. Esta declaración tiene carácter de declaración jurada.

Además de ello este documento es utilizado por la aduana para conocer y alimentar el registro estadístico de los volúmenes exportados y para controlar los productos que son enviados al extranjero.

De ser el caso el exportador podrá solicitar Drawback.

**Figura 11 – Proceso de Exportación según el DESPA-PG.02: Procedimiento General-
Exportación Definitiva**

PROCESO DE EXPORTACION DEFINITIVA

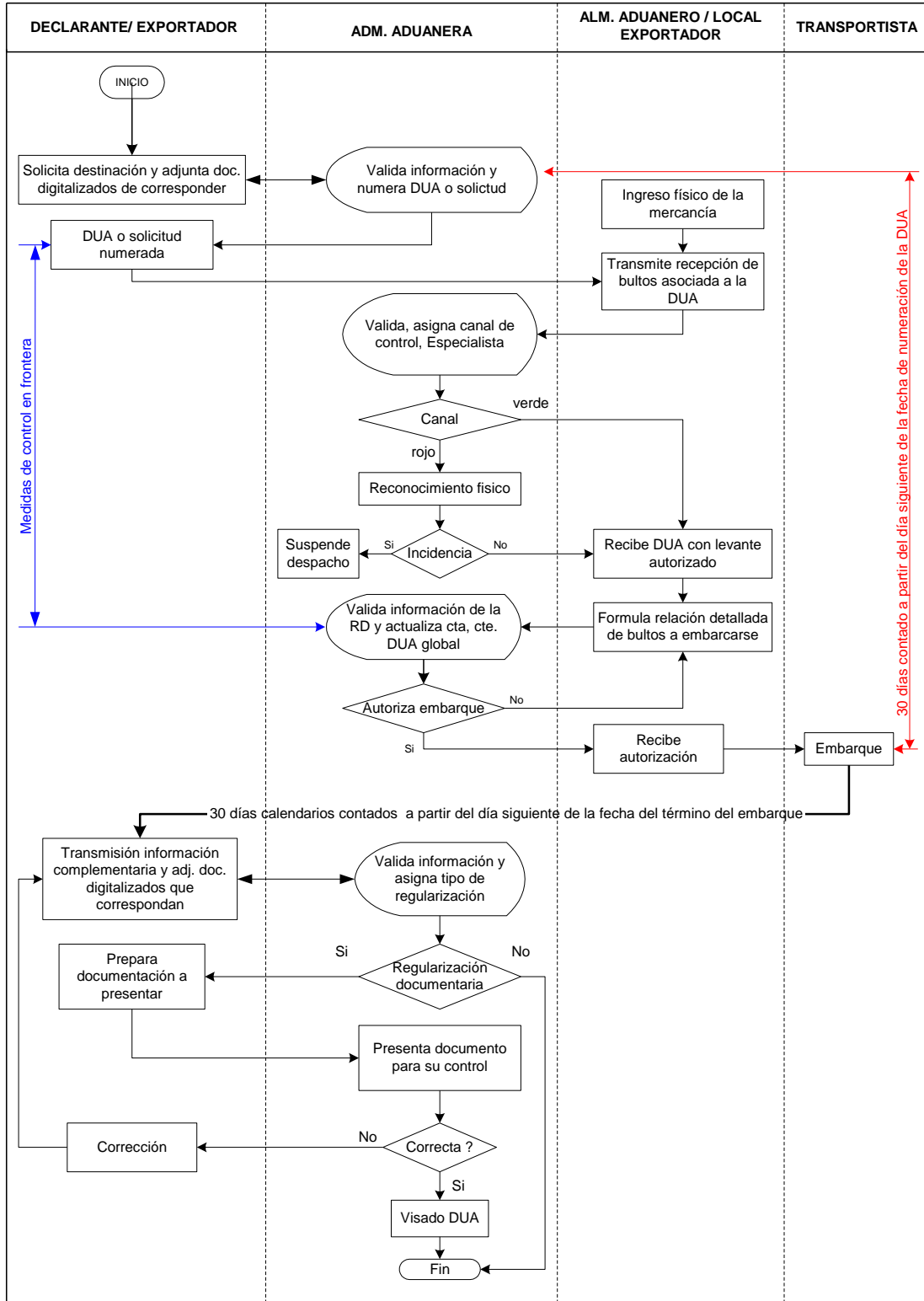



Ilustración 11 – DAM Formato (A)

DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS (A)

ADUANA MARTIMA DEL CALLAO		CODIGO 118	GF REFERENCIA : 22-213-10M			2. REGISTRO DE ADUANA	
No ORDEN 2022-000213		Destinacion 10 1-0 03 1	Modalidad 1-0 03	Tipo Despacho	No Orden de Embarque		No Declaracion 118-2022-10-273000 -01-5-00
1. IDENTIFICACION		1.1 Importador / Exportador ELEVADORES PERUANOS SAC				Fch. Numeracion: 20/07/2022 Sujeto a: CANAL VERDE	
1.2 Cod. y Doc.de Identificacion 4 20607620122		1.3 Direccion del Importador / Exportador AV. JOAQUIN LA MADRID NRO. 630 URB. LAS BEGONIAS LIMA - LIMA - SAN BORJA - SAN BORJA				1.4 Cod. Ubi.Geo 150130	
3. TRANSPORTE		3.1 Empresa Transporte MAERSK LINE PERU S.A.C.			Codigo 5030	3.2 N° Manifiesto 11820221631	3.3 Via Transporte MARITIMO
3.4 Fch.Term.Desc/Embar 25 07 2022		3.5 Empresa Trans.(Tránsito, Reembarque)		Codigo	3.6 Unidad Trans.(Tránsito, Reembarque)		3.7 Aduana Dest/Sal Codigo
4. ALMACEN		4.1 Terminal de Almacenamiento VILLAS OQUENDO S.A.		Codigo 4133	4.2 Depósito Aduanero Autorizado		Codigo
5. TRANSACCION		5.1 Entidad Financiera			Codigo	5.2 Modalidad CONTADO	
6. VALOR ADUANA		6.1 FOB/Val.Clausula Venta 1 840,000		6.2 Flete/Comisión Exterior 280,000		6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles 40,000	
7. DECLARACION DE MERCANCIAS		7.1 No Serie/Total 1/3		7.2 Items Ejemplar B 1		7.3 No Declaracion Precedente	
7.6 Puerto Embarque QINGDAO		Codigo CNTAO	7.7 Fch.Emb. 20 06 2022	7.8 Doc.Transp.Detalle 22-1827	7.9 No Cert.Origen		7.10 Cant.Unid.Comer. 10,000
7.12 Cantidad Bultos 1,000		7.13 Clase BUL	7.14 Peso Neto Kilos 155,395	7.15 Peso Bruto Kilos 199,683	7.16 Cantidad Unidad Fisica 10,000		7.17 Cant.Unidad.Equi/Prod Unidad
7.19 Partida Nacional 8431310000		DV 8	7.20 Tipo	7.21 Subpartida NALAD./NABAN. DV	7.22 TM	7.23 TPI	7.24 TPN
7.29 FOB Moneda Transaccion		Codigo USD	7.30 FOB US \$ 1 429,640	7.31 Flete US \$ 217,554	7.32 Seguro US \$ 31,079		7.33 Ajuste Valor US \$ 1 678,273
7.35 Descripción de Mercancías							
1. PELDAÑO,S/M,S/M,							
2. DE RAMPA MOVIL							
3. PALLET XAA26340H23							
4.							
5.							
7.36 No Factura Comercial 20220512010		Fecha 12 05 2022		No	Fecha		No
7.37 Información Complementaria				7.38 Observaciones			
8. DECLARANTE		8.1 Nombre o Razón Social AGENTES CORPORATIVOS S.A.			Codigo 3039	9. No CONTENEDORES/PRECINTOS	
8.3 Fecha 20 07 2022		 Firma y Sello					
10. DILIGENCIA ADUANERA		10.1 Cod. Especialista					
10.2 Fecha Vencimiento							
10.3 Plazo Autorizado							
10.4 Fecha		Firma y Sello					
11. CONTROL OFICIAL DE ADUANAS				12. REGULARIZACION / CONTROL DE EMBARQUE / TORNAGUIA			
11.1 Codigo				12.1 Codigo			
11.2 Fecha				12.2 Fecha			
Firma y Sello				Firma y Sello			
13. DEPOSITO ADUANERO ZONA PRIMARIA		13.1 Fecha Termino de Recepcion					
13.2 Cantidad y Clase de Bulto							
13.3 Peso Bruto en Kilos							
		Firma y Sello				Firma y Sello	
15. VALIDACION DE DATOS							


T.BULTOS : 1.000 T.PESO NETO : 200.000 T.PESO BRUTO : 257.000
T.U.FISICAS : 131.583 T.U.COMERCIALES: 111.000

Ilustración 12 – DAM – Formato (B)

DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS (B)

ADUANA		CODIGO		2. REGISTRO DE ADUANA						
No ORDEN		Destinacion	Modalidad	Tipo Despacho	No Orden de Embarque		No Declaracion			
1. IDENTIFICACION		1.1 Importador		1.2 Cod. Documento Identificacion	1.3 Nivel Comercial	Fch. Numeracion: Sujeto a:				
3. PROVEEDOR		3.1 Nombre o Razon Social				Codigo		3.2 Condicion		
3.3 Direccion				3.4 Ciudad		3.5 Pais	3.6 Telefono			
3.7 Fax		3.8 Pagina Web		3.9 Email						
4. TRANSACCION		4.1 Naturaleza	4.2 Forma de Envio	Codigo						
5. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		5.1 No Item/Total	5.2 No Factura Comercial	5.3 Fecha Factura	5.4 Incoterm	Ciudad	5.5 Cod.Mon	5.6 Tipo Val.	Codigo	
5.7 Pais Origen	5.8 Pais Embar	5.9 FOB Unitario US\$	5.10 Ajuste Unitario US\$	5.11 Cant.Unidad Comercial	Unidad	5.12 Nombre Comercial				
5.13 Marca Comercial			5.14 Modelo		5.15 Año/Aro	5.16 Estado	5.17 Identificador	5.18 I.V.		
5.19 Caracteristicas, Tipo / Clase, Variedad / Uso o aplicacion, Presentacion / Material o Composicion %										
3.										
4.										
5.20 Observaciones										
5. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		5.1 No Item/Total	5.2 No Factura Comercial	5.3 Fecha Factura	5.4 Incoterm	Ciudad	5.5 Cod.Mon	5.6 Tipo Val.	Codigo	
5.7 Pais Origen	5.8 Pais Embar	5.9 FOB Unitario US\$	5.10 Ajuste Unitario US\$	5.11 Cant.Unidad Comercial	Unidad	5.12 Nombre Comercial				
5.13 Marca Comercial			5.14 Modelo		5.15 Año/Aro	5.16 Estado	5.17 Identificador	5.18 I.V.		
5.19 Caracteristicas, Tipo / Clase, Variedad / Uso o aplicacion, Presentacion / Material o Composicion %										
1.										
2.										
3.										
4.										
5.20 Observaciones										
6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR (Marque 1 caso afirmativo y 2 caso negativo)					6.1 Participo en la transacción comercial algún intermediario denominado también agentes, comisionista u otro ?				2	
6.2 Nombre del Intermediario		6.3 Dirección		6.4 Ciudad	6.5 Pais	6.6 Tipo	6.7 Email Web			
7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION (Marque 1 caso afirmativo y 2 en caso negativo)										
7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	7.10	
7.11	7.12	7.13	7.14	7.15	7.16	7.17	7.18	7.19	7.20	
8. DETERMINACION DEL VALOR										
8.1 BASE DE CALCULO					Declarado US \$		8.4 TOTAL GASTOS DE SEGURO			
8.1.1 Precio neto según factura							8.5 DEDUCCIONES IMPORTES INCLUIDOS EN 8.1.1			Declarado US \$
8.1.2 Pagos Indirectos							8.5.1 Gastos de entrega posteriores a la Imp.			
8.1.3 Descuentos Retroactivos							8.5.2 Gastos de construcción, armando, instalacion, etc.			
8.1.4 Otros Descuentos							8.5.3 Derechos de Aduana y otros tributos			
8.1.5 Gastos de Transporte, manipulación, etc.							8.5.4 Intereses			
8.1.6 Otros							8.5.5 Otros gastos			
TOTAL BASE DE CALCULO							TOTAL DEDUCCIONES			
8.2 ADICIONES							DECLARO:			
8.2.1 Comisiones, Corretajes							Al firmar esta Declaracion me comprometo en cuanto a la exactitud y la integridad de la informacion suministrada en el presente formulario, en cualquiera de sus hojas suplementarias que se acompañan y a la autenticidad de todos los documentos presentados en su apoyo. Tambien me responsabilizo de suministrar informacion o la documentacion adicional y necesaria para establecer el valor en aduana de las mercancías.			
8.2.2 Envases y Embalajes										
8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente.										
8.2.3.1 Materiales, componentes, piezas partes, elementos y articulos analogos.										
8.2.3.2 Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utiliz. para la prod.										
8.2.3.3 Materiales consumidos en la produccion de las mercancías importadas.										
8.2.3.4 Trabajos de ingeniería, de desarrollo, creacion, etc.										
8.2.4 Canones y derechos de licencia.							Nombre del Declarante: _____			
8.2.5 Cualquier parte del producto de la reventa, cesion, etc.							Cargo: _____			
TOTAL ADICIONES							Tipo y Nro. Documento: _____			
8.3 GASTOS DE TRANSPORTE										
8.3.1 Gastos de transporte lugar embarque.										
8.3.2 Gastos de carga, descarga, manipulacion en destino.										
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE							FIRMA			

Ilustración 13 – DAM – Formato (C)

DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS (C)						
ADUANA MARITIMA DEL CALLAO		CODIGO 118	GF REFERENCIA : 22-213-10M			2. REGISTRO DE ADUANA
No ORDEN 2022-000213	Destinacion 10 1-0 03 1	Modalidad 1-0 03	Tipo Despacho	No Orden de Embarque	No Declaracion 118-2022-10-273000 -01-5-00 Fch. Numeracion: 20/07/2022 Sujeto a: CANAL VERDE	
1. IDENTIFICACION		1.1 Importador / Exportador ELEVADORES PERUANOS SAC				
1.2 Codigo 4	Documento de Identificacion Importador 20607620122	1.3 Almacen Aduanero VILLAS OQUENDO S.A.				
3. VALOR ADUANA		3.1 FOB 1 840,000	3.2 Flete 280,000		4133	
3.3 Seguro 40,000		3.4 Ajuste Valor		3.5 Valor Aduana 2 160,000		
4. LIQUIDACION ADEUDO						
CONCEPTO		AGENTE	CANTIDAD A PAGAR US\$		5. FORMA DE PAGO	
4.1 Ad/Valorem		0.000	0.000		1. Cheque	
4.2 Sobretasa A/V		0.000	0.000		1. Efectivo	
4.3 Derecho Especifico		0.000	0.000		3. Doc. Valorado	
4.4 Imp. Selectivo al consumo		0.000	0.000		4. Pago Electronico	
4.5 Imp. Promocion Municipal		43.000	43.000		6. DECLARANTE	
4.6 Imp. General a las Ventas		346.000	346.000		6.1 Nombre Razon Social AGENTES CORPORATIVOS S.A.	Codigo 3039
4.7 Derechos Antidumping		0.000	0.000		6.2 Fecha 20 07 2022	
4.8 Servicio de Despacho		0.000	0.000			
4.9 Interes Compensatorio		0.000	0.000			
4.10			0.000			
4.11			0.000			
4.12			0.000			
4.13 Total		389.000	389.000		FIRMA Y SELLO	
7. PARA SER LLENADO POR ADUANAS (FIANZAS)			8. PARA SER LLENADO POR BANCO / CAJA			
ULTIMO DIA DE PAGO : 26/07/2022						
MONTO DE LA PERCEPCION NUEVOS SOLES: 346.000						

3. Documentos emitidos por empresas de transporte

3.1. Reserva de espacio (booking)

- Definición: Permite a las empresas exportadoras que contratan directamente con líneas navieras y a los agentes de carga solicitar a las navieras una reserva de espacio para los contenedores o espacios LCL que van a embarcar y recibir las correspondientes confirmaciones. Es de carácter obligatorio.

El agente de carga o exportador envía su solicitud de reserva a la naviera o a su agente marítimo con la información del embarque. Tras la revisión por la naviera o su agente se acepta o rechaza la reserva de carga indicando el buque y la fecha prevista de salida. Es muy usual que la reserva de embarque o booking sea solicitado por un software o por un correo electrónico. Existen múltiples plataformas que permiten la emisión de reservas, es recomendable verificar su uso con el agente general, así mismo, las líneas navieras cuentan con estas herramientas.

El agente marítimo tras la aceptación de la reserva emite las órdenes de entrega y admisión, que se enlazan automáticamente con la Instrucción de Transporte del transitario/cargador.

- **Uso:**
 - El exportador realiza la consulta a la línea naviera sobre disponibilidad de espacio y procedimiento de reserva, en caso la reserva se haga en línea es posible que el transportista realice un proceso previo que puede tomar algunos días.
 - Realizar la reserva con anticipación, en caso sea el primer embarque con una determina línea, tomar en cuenta que puede tomar unos días adicionales.
 - Verificar la nave, número de viaje y si es posible ruta, existen algunas navieras que realizan diferentes rutas y rotaciones desde un mismo puerto y existe la posibilidad de que el booking no considere la ruta más eficiente.
 - El documento es emitido por la naviera o línea aérea. Es la confirmación del contrato de transporte regular de mercancías, en el que se consigna todas las condiciones de prestación del servicio de los transportistas y los costos por el servicio contratado. Es entregado al solicitante del espacio, sea el exportador que compra el espacio, o el cliente en el extranjero que compra el espacio en un medio de transporte.

- **Importancia:** Se considera conjuntamente con la cotización del flete la fase previa a la generación del Conocimiento de Embarque, no obstante, ni las Reglas de Hamburgo ni las de Rotterdam la regulan pues es una herramienta de carácter comercial.
Las Instrucciones de Embarque conjuntamente con el Booking Note permiten al agente de aduanas a elaborar la DAM.

Figura 12 – Flujograma de reserva de espacio

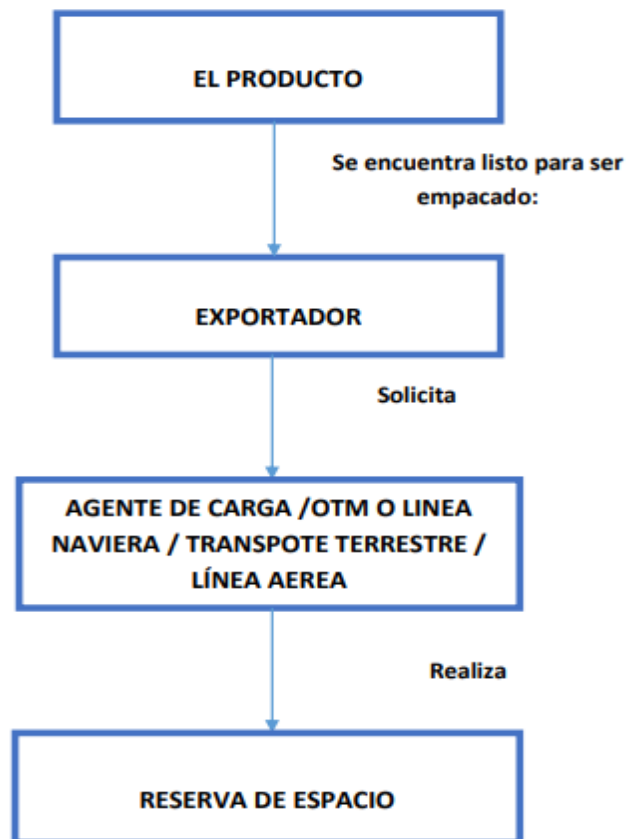


Tabla 9 – Lista de verificación para emisión de reserva de espacio

Puntos a Revisar
• ¿Se ha realizado con anticipación?
• ¿Si la reserva es en línea cuenta con los medios para realizarla?
• ¿Las rutas y plazos son compatibles con el embarque?
• ¿El personal está capacitado para solicitarla?
• ¿El viaje, ruta y demás condiciones son las correctas?

Ilustración 14 – Modelo de *Booking*



Wilhelmsen Ships Service Peru SA

Office: Av. Saenz Peña 284
Oficina 401
Callao-Peru

Telephone:
Telex:
E-mail:
Internet:

511 4539920
511 4536028
wss-cl-call@wilhelmsen.com
www.wilhelmsen.com/shipservice

BOOKING NOTE NO. 0010-2011

20 de Setiembre del 2011

REF : EMBARQUE A BORDO/ DE MV JULIA S 015WNPX

ETA CALLAO - 28/09/2011

Por medio de la presente confirmamos su reserva de espacio para embarque a bordo de la

Nave en referencia. Datos del embarque como sigue:

BOOKING NO	: 0010-2011
SHIPPER	: TRAXYS PERU S.A.
CNEE	: TO ORDER
PTO. DE EMBARQUE	: CALLAO
DESTINO FINAL	: YANTAI
PRODUCTOS	: GOLD CONCENTRATES
CONTAINERS	: 10X20
CONDICION	: FCL/FCL
EMBARQUE VIA	: ALMACEN A SOLICITUD DEL CLIENTE
FLETE MARÍTIMO: AS PER AGREEMENT	

PLAZOS PARA ENTREGA DE CARGA/ DOCUMENTOS

LA RECEPCION DE LA PRE-MATRIZ DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE SERA 72 HORAS UTILES ANTES DEL ARRIBO DE LA NAVE. (Favor indicar datos completos).

PARA CUALQUIER CONSULTA ADICIONAL, FAVOR CONTACTARNOS.

ATENTAMENTE,
EDUARDO QUIROZ
WILHELMSEN SHIPS SERVICE PERU S.A.

Part of Wilhelmsen Maritime Services,
a Wilh. Wilhelmsen group company

3.2. Aviso de llegada

- Definición: Es un documento emitido por el transportista o su agente en el país de destino, que informa el arribo de una carga, se utiliza con mayor frecuencia en el transporte marítimo, tiene como objetivo que el importador prepare sus recursos para realizar el proceso de nacionalización.

Se entrega al *notify*. El *notify* es la persona de contacto autorizada en el documento de transporte para que le informen de la llegada de la mercancía. Usualmente es el consignatario mismo que aparece en el documento de transporte

- Uso: La notificación o aviso es precisamente el anuncio de la entrega al destinatario. El transportista facilita al destinatario la información previa sobre la entrega precedente por correo electrónico, teléfono o SMS.
- Importancia: es de gran importancia para el destinatario de la mercancía estar informado sobre la llegada puntual o tardía de la mercancía para poder tomar precauciones en caso necesario.

No es emitido por todos los transportistas, aunque la reducción de los costos de comunicaciones por e-mail ha permitido que este documento sea remitido por esta vía. Se recomienda al hacer seguimiento a su carga por otros medios pues este aviso no necesariamente llega a tiempo. Los agentes de carga suelen enviar este documento como parte de su servicio.

Figura 13 – Flujograma de aviso de llegada



Ilustración 15 – Modelo de Aviso de Llegada



"Mas que un operador logistico; somos su socio est"

AVISO DE LLEGADA

Fecha:
Ref. Orden: 21/0000092C

Nº HBL : 2201CAA001-1
Para : HYTERA MOBILFUNK GMBH SUCURSAL DEL PERU
Atto : CARMELA FORTUNIC
Proveedor : HYTERA COMMUNICATIONS CORPORATION

Por medio de la presente nos es grato confirmarles la llegada de la siguiente mercadería:

Tipo de Mercadería : CARGA GENERAL
Nº Bultos / Descripción : two way radio
Peso / Volumen : 1096.00KGS // 8.54CBM
Condición : MARITIMO
Puerto de Llegada : CALLAO-PERU
NAVE : WAN HAI 626 // E001
E.T.A. : 16/02/2022
E.T.D. : 11/01/2022
Almacén : DP WORLD LOGISTICS S.R.L

Conceptos a Cancelar

Gastos de Recojo y Envío Internacional Marítimo a Callao	
Flete Internacional Marítimo	\$3,675.20
Recojo de la carga en China	\$250.00
Emisión de HBL en China	\$95.00
Recargo por mercancías peligrosas	\$280.00

Gastos Portuarios Marítimos de Desembarque	
Handling marítimo	\$120.00
Desconsolidación cobrada por el almacén	\$180.00
Visto Bueno cobrado por la naviera	\$220.00
IGV	\$93.60

Total Aviso de Llegada	\$4,913.80
-------------------------------	-------------------

INFORMACION IMPORTANTE:

Le sugerimos revisar, cuidadosamente los datos y/o tarifas que aparecen en el presente aviso de llegada. Luego de las 24 hrs de haber sido enviado, se dará como aceptado sin lugar a reclamos y/o modificaciones posteriores. En caso de recibir alguna notificación en la documentación, el costo será asumido por el cliente. El flete y/o demás cargos, deberán ser cancelados con cheque en nuestras oficinas o abitar en nuestras cuentas.

Nota Importante: Pueden hacer el depósito de los cargos en nuestras cuentas corrientes:

Banco	Moneda	Cuenta	Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
BANCO SCOTIABANK	SOLES	045 - 7230241	009 - 231 - 200457230241 - 22
	DOLARES	045 - 7230255	009 - 231 - 210457230255 - 25
BBVA CONTINENTAL	SOLES	0011-0107-0100043159-01	011-107-000100043159-01
	DOLARES	0011-0107-0100043167-04	011-107-000100043167-04
BCP	SOLES	192-11525534-0-72	0011921152553407232
	DOLARES	192-11525535-1-73	0021921152553517317

AIR & SEA LOGISTICS S.A.C. - GRUPO ASL AGENTES DE ADUANA S.A.C.
Calle Paris 060 Urb. Calleo 4º Piso - San Miguel Lima
Central telefónica: (511) 469-7412

3.3. Aéreo: Guía Aérea (air way bill)

- Definición: Se conoce como carta de porte aéreo, conocimiento aéreo o air waybill o guía aérea, al principal documento empleado en el transporte de mercancías vía aérea.

La Guía del Usuario del Transporte Aéreo publicada por Mincetur indica: "El transporte aéreo internacional es regulado por el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para

el Transporte Aéreo Internacional de 1999 “Convenio de Montreal”, el Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944 “Convenio de Chicago”, el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional de 1929 “Convenio de Varsovia”, aprobado mediante Resolución Legislativa 24819; la Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, la Ley General de Aduanas y su Reglamento, y por lo señalado en la Regulación Aeronáutica del Perú N° 112, conocida como la RAP 112. En nuestro país, la Carta Porte Aérea tiene los alcances de un Título Valor, siendo aplicable la Ley 27287.”

El transporte de carga se sujeta a las disposiciones que establece la Dirección General de Aeronáutica Civil, órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El contrato de transporte aéreo de carga internacional es aquel acuerdo celebrado entre una aerolínea (emisor del *air way Bill*) y el usuario de la mercancía (receptor del documento), en virtud del cual la aerolínea se obliga a efectuar el traslado de la mercancía del usuario de un país a otro, entregándola a su respectivo destinatario.

El contrato de transporte aéreo comprende la aceptación de la carga en un terminal de carga de la aerolínea en el lugar de salida, el traslado físico de la carga, las escalas realizadas por el vuelo durante su viaje, así como la entrega de la carga al destinatario en un terminal de carga ubicado en el país de destino.

La Carta de Porte Aéreo evidencia el contrato de transporte y su formato esta normado por IATA.

- **Uso:** Es un comprobante de pago reconocido en el Reglamento de Comprobantes de pago, no considera el IGV. Es un comprobante de egreso para el exportador si es que este lo contrata. Más información en Reglamento de Comprobantes De Pago autorizado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.
- **Importancia:** Al ser un documento de carácter obligatorio que permite la liberación de la carga en la aduana de destino (salvo que sea al portador), la carga se mantendrá en posesión de la línea aérea hasta que el consignatario o importador presente el AWB con el visto bueno de la línea aérea o su representante. Se recomienda verificar las rutas y los tiempos de tránsito, en caso de transporte de perecibles muy sensibles (flores, por ejemplo), es usual negociar un tiempo de tránsito y un numero de transbordos.

En la práctica se puede emitir Master Air Waybill y House Air Waybill (AWB hijo). El Master Air Waybill lo emite la aerolínea. El House Air Waybill lo emite el agente de carga aérea con código IATA.

Cuando hablamos de Master Air Waybill directo existen diferentes formas de completarlo; la más habitual es que el Shipper / Embarcador sea el exportador y el Consignee / Consignatario sea el importador de la operación, y el Notify el Agente de Aduanas en destino.

Cuando hablamos de emisión de Master y House Air Waybill, lo más habitual es que en el Master Air Waybill el Shipper / Embarcador sea el agente carga de origen (el gestor del consolidado de la mercancía) y el Consignee / Consignatario sea el agente de carga o transitario de destino (el gestor del desconsolidado de la mercancía). De esta forma, en el House Air Waybill el Shipper / Embarcador será el exportador y el Consignee / Consignatario será el importador. Asimismo, existirán tantos Houses diferentes como exportadores existan.


Figura 14 – Flujograma de proceso de emisión de Air way bill



Tabla 10 – Lista de verificación para emisión de Air way bill

Puntos a Revisar
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se han incluido correctamente el nombre y la dirección del embarcador / expedidor bajo el epígrafe “Nombre, dirección del expedidor, RUC, e-mail, teléfono y persona de contacto?”
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se han incluido correctamente los datos del consignatario, bajo el epígrafe “Nombre, dirección del expedidor, e-mail, teléfono y persona de contacto?”
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha incluido el agente del cliente en la casilla de “Notify Party”?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se han incluido correctamente el nombre y dirección del transitario del cliente?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha considerado la instrucción del cliente en caso la carga tenga un destino final distinto al aeropuerto de arribo?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha incluido correctamente el aeropuerto de entrega y aeropuerto de salida?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha incluido el nombre de la línea aérea?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se han incluido correctamente las marcas y números? (Número de contenedor, número de precintos, marca del producto)
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se han incluido la cantidad y descripción de las mercancías? ¿Se ha incluido el número de partida arancelaria? ¿Se ha incluido la orden de pedido o la referencia de su comprador que necesita para identificar a qué corresponde? ¿Se ha considerado un idioma alternativo, (p.e. inglés / español) en la descripción del producto?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha incluido correctamente el peso bruto y volumen? ¿Se han incluido las distintas medidas de cada caja y se han multiplicado para obtener el volumen de cada una? ¿Se ha multiplicado esta cifra por el número de cajas para obtener el volumen total? Este total deberá incluirse en la casilla situada a la derecha de “peso bruto” (gross weight / measurement).
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se han incluido correctamente los requisitos y datos de la documentación de su cliente?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se han firmado y fechado los documentos?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Comprenden los participantes la necesidad de comunicar al transportista los requisitos de manipulación especiales, como la necesidad de mantener frescas las mercancías o de manipular cuidadosamente los artículos frágiles? ¿Se ha incluido esa información en el documento?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha considerado las condiciones especiales tales como temperatura, humedad, ventilación dentro del documento?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha verificado el flete acordado ya sea pre pagado o por pagarse en destino?

Ilustración 16 – Modelo de Air way bill

YYZ/YZG CA		GRN No.	HAWB NO. 5422188013
Shipper's Name and Address TOPY TOP S.A. AV. SANTUARIO 1323, ZARATE INDUSTRIAL SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - PERU		Shipper's Account Number 703344259	Not Negotiable Air Waybill Air Freight Services  AIR CONSIGNMENT NOTE ISSUED BY UPS SUPPLY CHAIN SOLUTIONS Copies 1,2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity.
Consignee's Name and Address OLD NAVY (CANADA) INC. 60 BLOOR STREET WEST SUITE 1500 TORONTO, ON M4W 3B8 CANADA		Consignee's Account Number 703100925	It is mutually agreed that the goods described were received in good condition (except as noted) for transportation as specified in the Shipper's Letter of Instructions. RECEIVED BY UPS SUPPLY CHAIN SOLUTIONS AT: SERVICE CENTER Place LIM Time 08:40 Date 15-JUN-2012 No of Shipments 1
Issuing Carrier's Agent Name and City UPS SCS (PERU) SRL AV. ANGAMOS ESTE 1625 SURQUILLO, RUC 204 LIMA PE		Also Notify	
Agent's IATA Code 91.1.75660015		Account No.	
Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing LIMA/T4SLJMA1837983			
To By First Carrier Routing and Destination JFK LA530/JFK/16		to by to by YYZ TLD	
Airport of Destination TORONTO		Flight No. / Air Carrier Use Only / Flight Date 16-JUN-2012 16-JUN-2012	
Currency USD		Declared Value for Carriage NVD	
Amount of Insurance NIL		Declared Value for Customs 23790.05/USD	
Handling Information (Special Instructions) SR-P.O. NHSDG-SA/CUST SC-DANNY VERASTEGUI/459-0126 CC-IMPORT DEPART/505-4620456			
No. of Pieces 91		Gross Weight 874.00 K	
Rate Class B118		Chargeable Weight 1029.50 K	
Rate / Charge 1307.4		Total 1307.40	
Maturity and Quantity of Goods (Include Dimensions or Volume) GIRLS COTTON KNIT PULLOVER Qty Length Width Height Unit 91 58.0 39.0 30.0 CM		Volume = 6.175260 M3	
Prepaid 1307.40		Other Charges 33 FUEL- 792.72 P 74 AIRPO 82.36 P 753 SPECI 205.00 P	
Valuation Charge 79 AIRMA 36.00 P 84 SECUR 51.48 P 88 HANDL 45.00 P		93 TRANS 216.26 C	
Tax		Total Other Charges Due Agent	
Total Other Charges Due Carrier 1212.46		216.26	
Currency		Total Collected 2519.86	
Total Prepaid 2519.86		Total Collected 216.26	
Currency Conversion		Enacted on 15-JUN-2012 08:40 LIM 5422188013 jomaslas	
For Carrier's Use		Charges at Destination	

3.4. Marítimo: Bill of lading o conocimiento de embarque (máster o hijo)

- Definición: Según la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimientos, conocido como las Reglas de La Haya, "se considera como contrato de transporte aquel comprobado por un Conocimiento de Embarque o por cualquier documento similar que se habilite para el transporte de las mercaderías por mar;

así como también al conocimiento o documento similar extendido en virtud de un contrato de fletamento, a partir del cual rigen las relaciones entre el transportador y el tenedor del documento."

Según indica el Convenio De Las Naciones Unidas Sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 conocido como las Reglas De Hamburgo, se define "*por "conocimiento de embarque" se entiende un documento que hace prueba de un contrato de transporte marítimo y acredita que el porteador ha tomado a su cargo o ha cargado las mercancías, y en virtud del cual éste se compromete a entregarlas contra la presentación del documento. Constituye tal compromiso la disposición incluida en el documento según la cual las mercancías han de entregarse a la orden de una persona determinada, a la orden o al portador."*

Este documento, conocido también como B/L, cuenta con varios tipos:

- B/L Received for Shipment (recibido para embarque posterior): se emite cuando el transportista recibió la mercancía.
- B/L Straight (directo): se emite cuando el transbordo no está permitido. La mercancía llega en la misma nave en que fue embarcada.
- B/L Through (corrido) se emite cuando los transbordos están permitidos por la necesidad que intervengan diferentes naves en puertos intermedios de la ruta de destino
- B/L Master o B/L Madre se emite cuando hay mercancía consolidada de varios compradores. Un contenedor debe estar amparado en un solo B/L. Es entregada a la agencia de carga. No obstante, en el caso de un B/L directo, la naviera lo entrega al shipper, que entrego la carga para exportar.
- B/L House o B/L Hijas: se emite al momento de desconsolidar la carga. Las B/L Hijas anulan a la B/L Madre, pues con un B/L Master no se puede despachar la mercancía.
- Usualmente, el B/L en cuanto a título de crédito suele ser "A la orden de... (se especifica el nombre del consignatario), lo cual permite su transmisión por endoso como su negociación en banca.
- Nominativo, no es negociable. El destinatario-transfiere por cesión de derechos
- Menos usado es el B/L "Al portador (no se especifica al consignatario considerándose como tal al tenedor", lo cual significa su transmisión por-simple entrega y máxima facilidad de negociación bancaria. Sin embargo, los riesgos derivados de pérdidas o extravíos hacen que se use poco.

Tabla 11 – Diferencia entre Máster B/L y House B/L

	Master B/L	House B/L
Emitido por	La naviera al NVOCC	El NVOCC a sus clientes
Emitido en	Formulario pre-impreso del Bill of Lading de la naviera	Formulario pre-impreso del Bill of Lading del NVOCC
Shipper	NVOCC o su agente	Shipper o exportador real*
Consignee	Agente en destino o NVOCC	Consignee o importador real de las mercancías*
Notify	El mismo que el consignee o cualquier otro	El mismo que el consignee*

➤ En los casos en que se use una carta de crédito como método de pago, los campos de shipper, consignee o notify podrían variar en función del acuerdo.

➤ Todos los campos del MBL y HBL, incluyendo información sobre el buque, descripción de la carga, número de precinto, peso, número de contenedores, fecha de salida, etc. deberían ser iguales. Los únicos campos con datos diferentes deberían ser los de shipper, notify, consignee y dirección de recojo.

- Uso: como es un documento que permite la liberación de la carga en la aduana de destino (salvo que sea al portador), la carga se mantendrá en posesión de la línea naviera hasta que el consignatario o importador presente el B/L con el visto bueno de la línea naviera o su representante. El exportador puede utilizar el B/L como una herramienta de financiamiento a su cliente asegurándose el pago y enviando el B/L al importador.

➤ Telex release

Un comunicado de TELEX es un mensaje que es enviado por la línea naviera o agente en el puerto de carga a su oficina o agente en el puerto de descarga informando que el remitente o exportador ha entregado uno o todos los conocimientos de embarque originales que se les han expedido.

Sobre la base de este mensaje de liberación Telex, el agente de puerto de descarga puede liberar la carga al consignatario designado que se muestra en el conocimiento de embarque sin presentación de ningún conocimiento de embarque original. La liberación del Telex no se puede pedir cuando hay de por medio un conocimiento de embarque negociable.

➤ Express release

Se utiliza en dos situaciones principales que son:

- (i) Cuando el remitente y el destinatario son parte del mismo grupo y no se requieren negociaciones entre los dos, ya sea directamente o a través de un banco para la liberación de la carga.
- (ii) El envío no implica ningún banco y el remitente no necesita realmente presentar el conocimiento de embarque original para asegurar su pago.

La diferencia clave entre los dos términos es que el Telex release se emite para un conjunto físico de Original Bill(s) de Lading que es impreso, lanzado y entregado, mientras que se emite un Express Release para un Conocimiento de Embarque para el cual no hay ningún cargo original de embarque emitido.

- **Importancia:** El B/L es un documento obligatorio y de suma importancia para el exportador. La emisión errónea de un B/L genera la rectificación de la DAM y el retraso en la obtención del Drawback, además de multas. Se sugiere que el exportador realice el visto bueno al B/L ya que las consecuencias de un documento mal emitido son onerosas y usualmente no cubiertas por el operador logístico contratado.

Figura 15 – Flujograma de proceso de emisión de Bill of lading

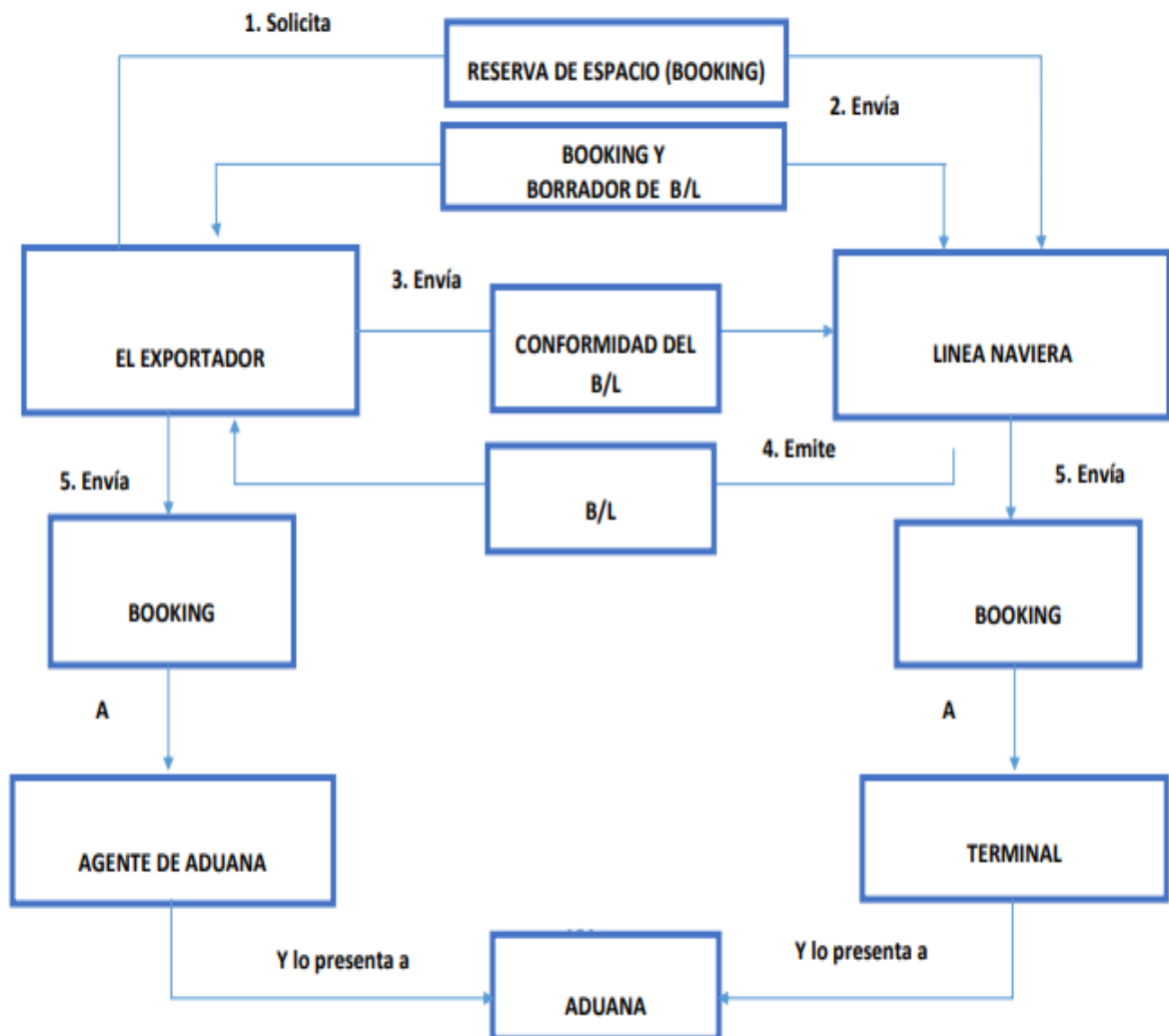



Tabla 12 – Lista de verificación para emisión de Bill of lading

Puntos a Revisar	
•	¿Se han incluido correctamente el nombre y la dirección del embarcador / expedidor bajo el epígrafe "Nombre, dirección del expedidor, RUC, e-mail, teléfono y persona de contacto?"
•	¿Se han incluido correctamente los datos del consignatario, bajo el epígrafe "Nombre, dirección del expedidor, e-mail, teléfono y persona de contacto?"
•	¿Se ha incluido el agente del cliente en la casilla de "Notify Party"?
•	¿Se han incluido correctamente el nombre y dirección del transitario del cliente.
•	¿Se ha considerado la instrucción del cliente en caso la carga tenga un destino final distinto al puerto de arribo?
•	¿Se ha incluido correctamente el puerto de entrega y puerto de salida?
•	¿Se ha incluido el nombre de la nave y el viaje?
•	¿Se han incluido correctamente las marcas y números? (Número de contenedor, número de precintos, marca del producto)
•	¿Se han incluido la cantidad y descripción de las mercancías? ¿Se ha incluido el número de partida arancelaria? ¿Se ha incluido la orden de pedido o la referencia de su comprador que necesita para identificar a qué corresponde? ¿Se ha considerado un idioma alternativo, (p.e. inglés / español) en la descripción del producto?
•	¿Se ha incluido correctamente el peso bruto y volumen? ¿Se han incluido las distintas medidas de cada caja y se han multiplicado para obtener el volumen de cada una? ¿Se ha multiplicado esta cifra por el número de cajas para obtener el volumen total? Este total deberá incluirse en la casilla situada a la derecha de "peso bruto" (gross weight /measurement).
•	¿Se han incluido correctamente los requisitos y datos de la documentación de su cliente?
•	¿Se han firmado y fechado los documentos?
•	¿Comprenden los participantes la necesidad de comunicar al transportista los requisitos de manipulación especiales, como la necesidad de mantener frescas las mercancías o de manipular cuidadosamente los artículos frágiles? ¿Se ha incluido esa información en el documento?
•	¿Se ha considerado las condiciones especiales tales como temperatura, humedad, ventilación dentro del documento?
•	¿Se ha verificado el flete acordado ya sea pre pagado o por pagarse en destino?

Ilustración 17 – Modelo de Bill of Lading

		 RFC GHE092502HK5		BILL OF LANDING FOR PORT TO PORT SHIPMENT	
Shipper (Complete Name And Address) Shenzhen Ailisheng Trade Co., Ltd. Phoenix Road, Luohu district, Guangdong Shenzhen city, China Telephone and fax: 086-755-36922075			Packing List No.: 219618043-1		Bill of Landing No.: SSOF090406718
			Freight And Charges Payable By: Shipper at shen zhen /Guangdong		Terms Of Sale: FOB (2010)
Consignee (Complete Name And Address) Alejead Pc S.A.S - Apto Postal 28059 Carrera 100 5-39 – Cali - Valle - Colombia Telephone and email: 059-032-4491451 - alejead@hotmail.com			Number of Original Bill of Landing Issued: Three (3)		
			Place and date of issue: 15 – August – 2010 Shen zhen / China		
Notify Party (Complete Name And Address) Same as consignee			For Release Of Shipment, Please Contact: Agencia de Aduanas Siacomex Ltda – Buenaventura Calle 2 No. 2ª-58 – PBX: (052) 242 2798 Fax: (052) 242 4823 - buenaventura@siacomex.com		
Place of Receipt: Shen Zhen / China		Port Of Loading: Shanghai / China		Total No. Of Container/Package Received By The Carrier: 1 / 0	
Place of Delivery: Cali / Colombia		Port Of Discharge: Buenaventura / Colombia			
		For Transshipment To: Maersk Line		Vessel/Voyage: CSCL LE HAVRE / 0029W	
Marks And Numbers 20' steel Dry Cargo Container No: CSQU3054383	No. of PKGS 500 packages	Description of Packages And Goods 500 units of 15.6 inch laptop with core i7 8GB RAM, In 6 pallets with 80 packages each one with a volume of 1.63 M³ and 1 pallet with 20 packages with a volume of 0.41 M³	Gross Weight 1650 Kg	Measurement 10.2 M³	
<p>The above particulars are according to the declaration of the shipper. The carrier received the above goods in apparent good order and condition, unless otherwise specified, for carriage to the place as agreed above subject to the terms of this Bill of Landing including those on the back pages. If required by the Carrier, one original of this Bill of Landing must be surrendered duly endorsed in exchange for the goods or delivery order. In witness whereof original Bill of Landing has been signed in the number stated below, one of which being accomplished the other(s) to be void.</p> <p>IN ACCEPTING THIS BILL OF LANDING, the Shipper, Consignee, Holder hereof, and Owner of the goods, agree to be bound by all of its stipulations, exceptions and conditions, whether written, printed or stamped on the front or back hereof, as well as the provisions above Carrier's published Tariff Rules and Regulations.</p>					
Ocean freight		Prepaid	Collect	Shipped on Board: 20 – August – 2010 Place: Shanghai	
		USD 3.300			
In Witness Whereof 3 original Bills of Lading have been signed, not otherwise stated above, one of which being accomplished the others shall be void			Signature: ----- B/No: SSOF090406718 Terms of landing continued on reverse side		

The contract evidenced by Bill of Landing is governed by the laws of the Hong Kong Special Administrative Region. Any proceeding against the carrier must be brought in the courts of the Hong Kong Special Administrative Region and no other court.

3.5. Carta porte terrestre

- Definición: Es un documento de carácter imprescindible que todo transportista debe llevar junto a la carga que porta. Con esta hoja el conductor se hace responsable legalmente de dicho flete y le da derechos sobre la mercancía que traslada.

Para todo transporte internacional de mercancías, el remitente deberá presentar una 'Carta de Porte – Conocimiento'.

La Carta Porte es un documento complementario que acredita el transporte de mercancías cuando son trasladadas en territorio nacional ya sea por vía aérea, marítima, terrestre o férrea.

- **Uso:** La carta porte, en primer lugar, sirve como recibo de la mercancía por parte del transportista, así mismo, atribuye derechos sobre la misma y estipula los términos del traslado y viene con un contrato para protección de transporte.

La carta porte también sirve para demostrar la estancia legal de las mercancías de importación, siempre y cuando se registre el número de pedido en la carta porte. Es importante mencionar que este documento no sustituye otros requerimientos para el transporte internacional, como el bill of lading.

Es emitido por la compañía de transporte, ya se trate de una naviera, una línea aérea, una compañía de transporte por carretera o de ferrocarril.

- **Importancia:** la carta porte es importante en cuanto que este documento permite reconocer jurídica y fiscalmente los productos que se están comercializando, con el objetivo de evitar inconvenientes en su traslado y en la verificación de papeleo por parte de los entes regulatorios.

Figura 16 – Flujograma de carta porte terrestre

Si te dedicas a la prestación de servicios de traslado de bienes o mercancías, debes estar dado de alta en el RFC y contar con el permiso correspondiente, otorgado por la SCT.

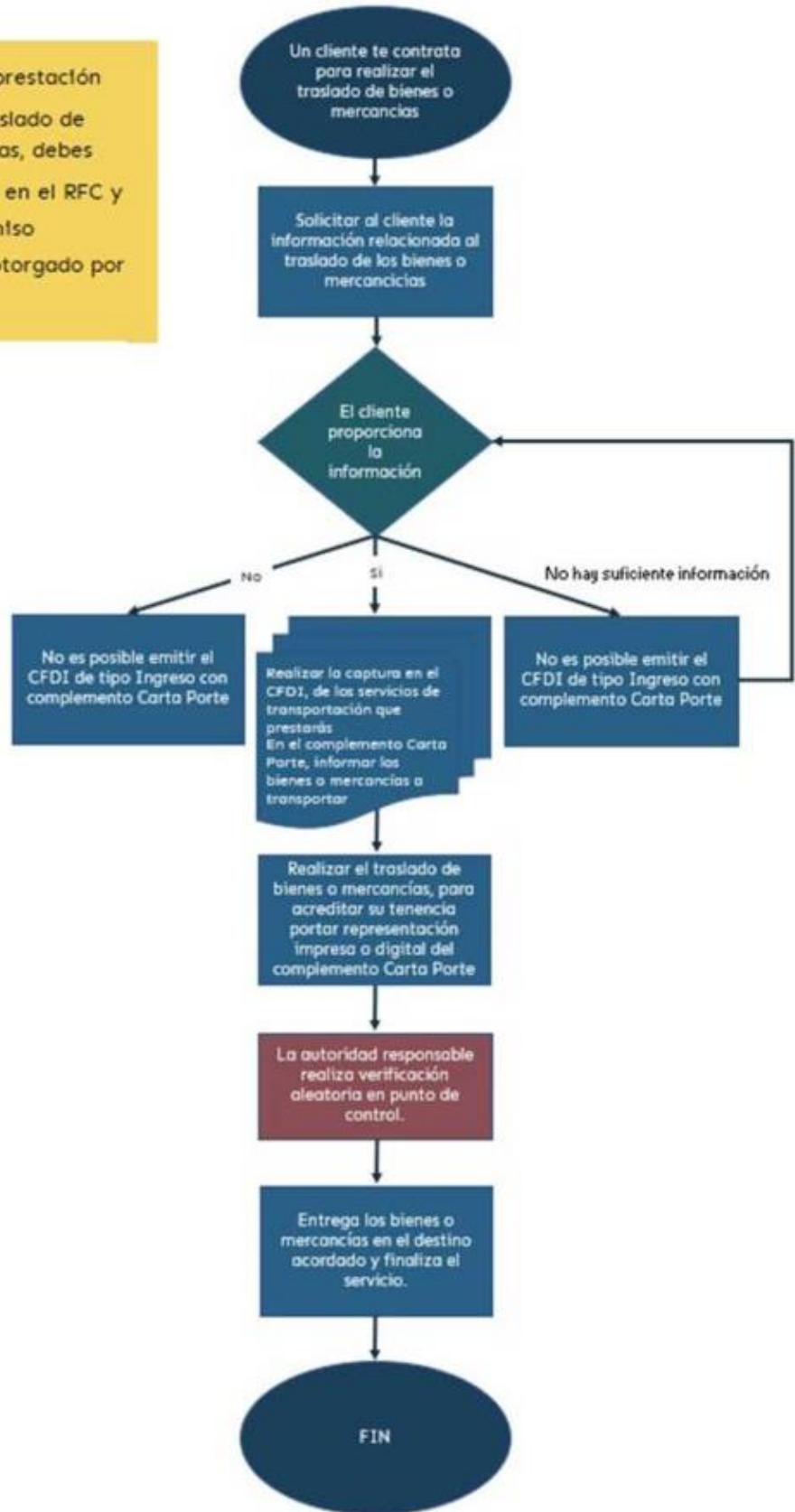



Ilustración 18 – Modelo de Carta porte terrestre

1 Remitente / Sender		CARTA DE PORTE INTERNACIONAL INTERNATIONAL CONSIGNMENT NOTE  <p>Este transporte queda sometido no obstante toda cláusula contraria al Convenio sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CMR)</p> <p>This carriage is subject notwithstanding any clause to the contrary to the Convention on the Contract for the International Carriage of Goods by Road (CMR)</p>																															
2 Destinatario / Consignee		16. Porteador / Carrier																															
3 Lugar entrega de la mercancía / Place of delivery of the goods		17. Porteadores sucesivos / Successive Carriers																															
4 Lugar de carga de la mercancía / Loading place of the goods		18. Reservas y observaciones del porteador / Carrier's reservations and observations																															
5 Documentos anexos / Documents attached																																	
6. Marcas y números Marks and numbers	7. Número de bultos Number of packages	8. Modo de embalaje Method of packing	9. Naturaleza de la mercancía Nature of the goods	10. No. Stats. Statist. No.	11. Peso bruto, kg Gross weight, kg	12. Volumen m3 Volume in m3																											
13 Instrucciones del remitente / Sender's Instructions			19. Estipulaciones particulares / Special agreements																														
			<table border="1"> <tr> <td>20 A pagar por To be paid by</td> <td>Remitente / Sender</td> <td>Destinatario / Consignee</td> </tr> <tr> <td>Precio del transporte Carriage charges</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descuentos Reductions</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Neto Balance</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suplementos Supplem. charges</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros cargos Other charges</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro Assurance</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				20 A pagar por To be paid by	Remitente / Sender	Destinatario / Consignee	Precio del transporte Carriage charges			Descuentos Reductions			Neto Balance			Suplementos Supplem. charges			Otros cargos Other charges			Seguro Assurance			TOTAL			TOTAL		
20 A pagar por To be paid by	Remitente / Sender	Destinatario / Consignee																															
Precio del transporte Carriage charges																																	
Descuentos Reductions																																	
Neto Balance																																	
Suplementos Supplem. charges																																	
Otros cargos Other charges																																	
Seguro Assurance																																	
TOTAL																																	
TOTAL																																	
14 Forma de pago / Instruction as to payment for carriage			15 Reembolso a cobrar en destino / Cash on delivery																														
21 Formalizado en a / Established in on																																	
22.		23		24 Mercancías recibidas / Goods received																													
Firma y sello del remitente Signature and stamp of the sender		Firma y sello del porteador Signature and stamp of the carrier		Lugar a on Place on																													
				Firma y sello del destinatario Signature and stamp of the consignee																													

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO / COPY FOR CONSIGNEE

3.6. Conocimiento de embarque multimodal

- Definición: En los servicios de transporte por dos o más modalidades, (aéreo, marítimo, terrestre), se emite un solo documento de transporte que cubre todo el traslado de la mercancía desde el origen hasta el punto de entrega final.

- **Uso:** Se usa para amparar el traslado de la mercancía, sin necesidad de estar cambiando de documentos o generando cada documento por cada modalidad que se traslade la carga. Un solo documento significa que el operador multimodal se hace responsable de todo el traslado. Es emitido por el operador de transporte multimodal (OTM) y entregado al que otorga la carga para exportación.
- **Importancia:** Acredita la entrega de las mercancías, la existencia de una compraventa y porque permite mover las mercancías por las fronteras. Cabe mencionar que es un documento de carácter obligatorio.

Es necesario resaltar que, para el transporte multimodal cuyo medio de transporte principal sea la vía marítima, se emite el FIATA Multimodal B/L. Este contrato de transporte, es emitido por el OTM y entregado al cargador, para ser enviado posteriormente al destinatario de la mercancía.

Figura 17 – Flujograma de transporte multimodal

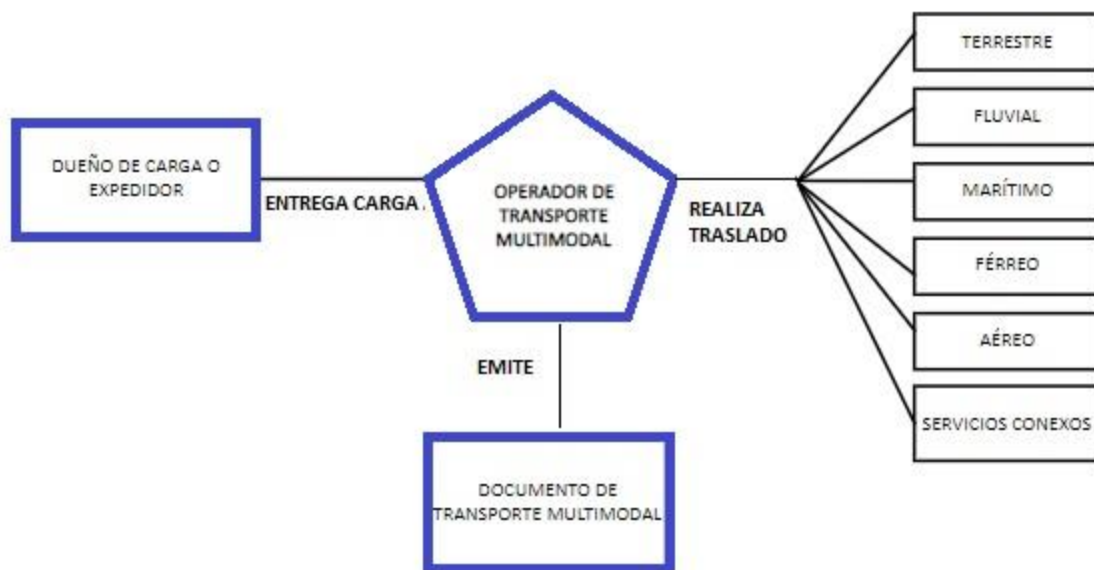


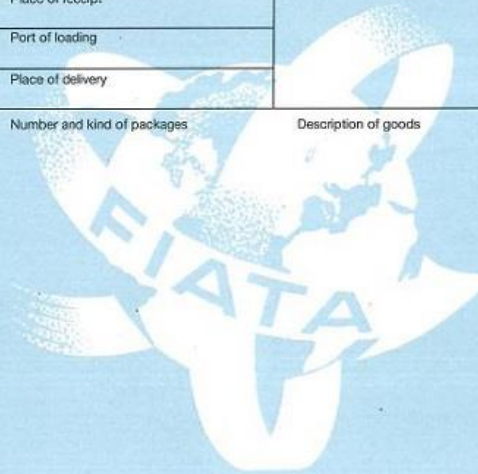


Ilustración 19 – FBL – Conocimiento de embarque multimodal negociable

Consignor		 FBL		No.	CA
Consigned to order of		 NEGOTIABLE FIATA MULTIMODAL TRANSPORT BILL OF LADING issued subject to UNCTAD/ICC Rules for Multimodal Transport Documents (ICC Publication 481)			
Notify address					
Place of receipt					
Ocean Vessel	Port of loading				
Port of discharge	Place of delivery				
Marks and numbers	Number and kind of packages	Description of goods	Gross weight	Measurement	
					
according to the declaration of the consignor					
Declaration of Interest of the consignor in timely delivery (Clause 6.2.)			Declared value for ad valorem rate according to the declaration of the consignor (Clauses 7 and 8).		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
The goods and instructions are accepted and dealt with subject to the Standard Conditions printed overleaf. Taken in charge in apparent good order and condition, unless otherwise noted herein, at the place of receipt for transport and delivery to the consignee as mentioned above. One of these Multimodal Transport Bills of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the goods. In Witness whereof the original Multimodal Transport Bills of Lading all of this tenor and date have been signed in the number stated below, one of which being accomplished the other(s) to be void.					
Freight amount	Freight payable at	Place and date of issue			
<input type="checkbox"/> not covered <input type="checkbox"/> Covered according to attached Policy	Number of Original FBL's	Stamp and signature Signed by the carrier			
For delivery of goods please apply to:					

Text authorized by FIATA. Copyright reserved. © FIATA / Zurich - Switzerland 6.92

4. Documentos emitidos por terminales

4.1. Volante, Warehouse o ticket peso

- Definición: Es una certificación de peso emitida por el terminal de carga (aéreo, marítimo o terrestre), este peso es de carácter oficial y sea usado en el proceso aduanero y se obtiene

por el destare del camión (el peso al ingreso de camión lleno menos el peso de salida de camión vacío). Se recomienda solicitarlo en operaciones en las que el peso es sensible o como medio probatorio en caso de discrepancias sobre el peso. Es entregado al agente de aduanas, al consignante o al consignatario; que realizará la entrega de la carga en un depósito temporal.

- **Uso:** Este certificado confirma el peso emitido por el terminal de carga, las autoridades lo consideran de carácter oficial. Asimismo, es utilizado en la gestión aduanera y se logra por medio del destare del camión. Es decir, el peso que registra la movilidad al ingresar lleno y al salir vacío del terminal.
- **Importancia:** es recomendable su uso durante las operaciones donde el peso es sensible. Los datos que se presentan en el documento, son los siguientes: cliente, chofer, breveté o DNI, concepto (Ejemplo, ingreso de mercancía), cantidad, observaciones, fecha y hora de entrega.

Este proceso lo hace el agente Naviero o Agente de Carga Marítimo, se realiza para validar el costo de los fletes. Ya sea en caso de Pre-pago o pago en destino, servicios de documentos como una emisión. Además, al momento de pagar este servicio, se estarán cobrando los gastos que ha generado la carga durante su tránsito hacia su punto final.

Figura 18 – Flujograma de uso de ticket de peso

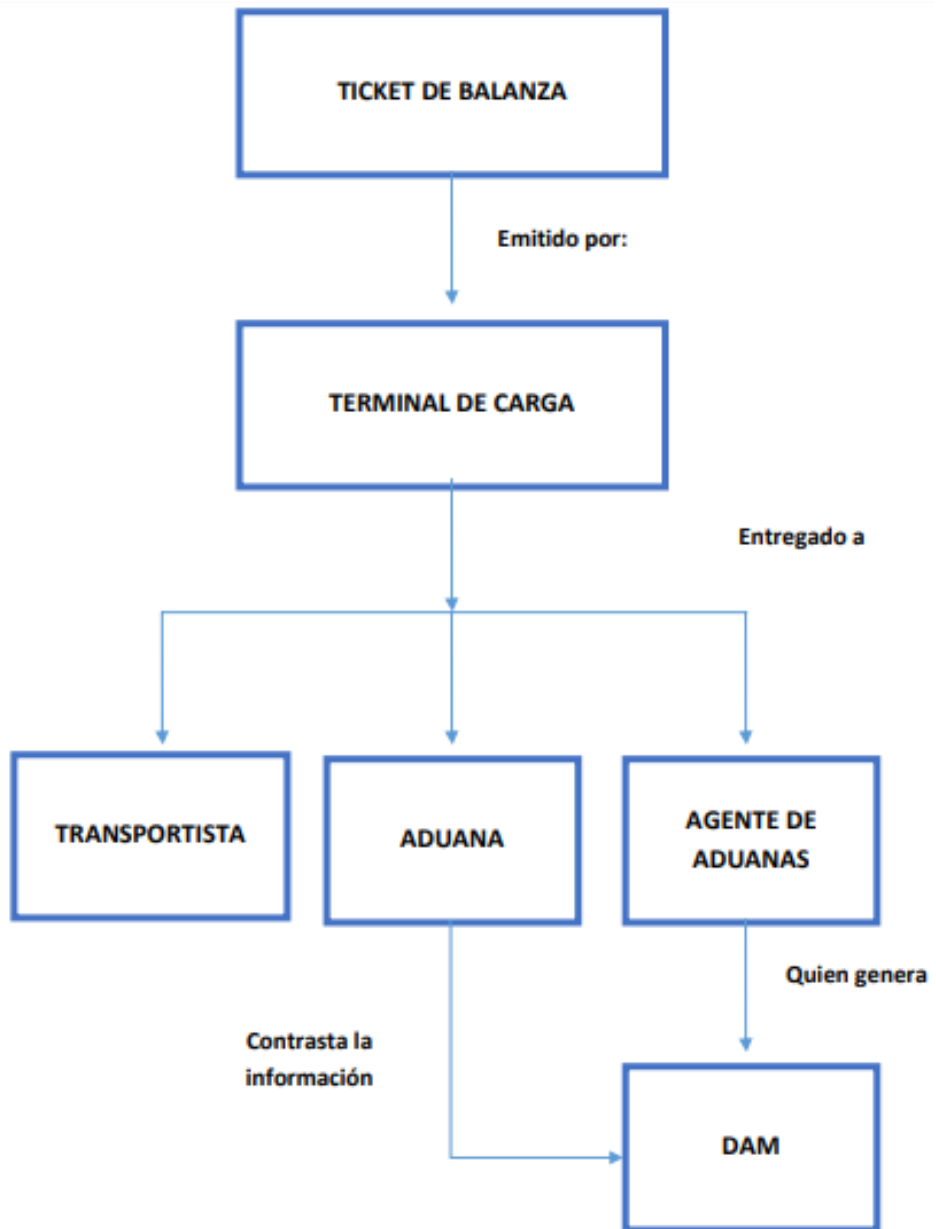


Ilustración 20 – Modelo de ticket de peso



Dep. Autorizado de aduanas ()
T. de Almacenamiento ()
Deposito simple ()
Deposito simple y distribución ()
Terminal marítimo ()
Exportaciones ()

TICKET DE PESAJE: _____

Cliente :
Chefer :
Brevete- DNI :
Concepto :
Cantidad :
Observaciones :
Guía de ingreso :

Placa :
Presentación :
Nro Manifiesto :
Nro Contenedor :
BL/HWB/Booking :

PRIMER PESADA	SEGUNDO PESADA	PESO FINA
FECHA :	FECHA :	Peso Bruto :
HORA :	HORA :	Tara del contenedor :
PESO :	PESO :	Peso Neto :

5. Documentos emitidos por empresas aseguradoras

5.1. Póliza de seguro o carta de seguro

- Definición: Este documento tiene como fin proteger una mercancía en beneficio de una persona empresa u organización, este documento ampara al beneficiario contra riesgos de transporte y otros riesgos añadidos antes y después del viaje. Según Alberto Ruibal en su libro Gestión Logística de la Distribución Física Internacional: “...en este documento se vinculan tres elementos: el asegurado (exportador o importador), el asegurador (compañía de seguros) y el objeto asegurado (la carga)”.

La entidad aseguradora, que emite el documento al asegurado, se compromete a indemnizar a éste o al beneficiario por un límite de daños fijado previamente y a cambio el asegurador debe pagar una prima.

Según dos modalidades de pólizas de seguro: póliza por viaje y póliza flotante, la primera asegura la mercancía por los riesgos que puedan ocurrir durante un viaje en concreto, la segunda asegura la mercancía por un periodo de tiempo determinado, por un número no determinado de viajes.

Este documento debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y domicilio de la aseguradora.
- Nombre y domicilio del beneficiario.
- Nombre y domicilio del asegurado.
- Lugares de salida y de llegada o destino.
- Ruta del viaje.
- Descripción de los riesgos asegurados.
- Importe que cubre el seguro.
- Descripción de la mercancía asegurada.
- Primas y gastos del seguro.
- Agente del país importador con el que ponerse en contacto en caso de reclamación.

La póliza de seguro debe estar firmado por el asegurado y la aseguradora.

- Uso: Las pólizas de seguro de transporte marítimo son las más utilizadas y por lo general estas están basadas en el modelo proporcionado por Institute Cargo Clauses (ICC)
Para este tipo de pólizas existen tres modalidades:

- Póliza ICC- A: Cubre todos los riesgos de pérdida y daño de la mercancía objeto del seguro, excepto por las cláusulas de exclusión.

- Póliza ICC- B: Cubre todos los riesgos de pérdida y daño de la mercancía objeto del seguro que son causadas por:
 - Incendio o explosión.
 - Varadura, encalladura, hundimiento o zozobra del buque o embarcación.
 - Vuelco o descarrilamiento del medio de transporte terrestre.
 - Colisión o contacto del buque, embarcación o medio de transporte con cualquier objeto externo salvo agua.
 - Descarga de la mercadería en puerto de refugio.
 - Terremoto, erupción volcánica o rayo.
 - Sacrificio en avería gruesa.
 - Echazón o barrido por las olas.
 - Entrada de agua de mar, lago o río al buque, embarcación, bodega, container, liftvan o lugar de almacenaje.
 - Pérdida total de cualquier bulto perdido por la borda, o caída durante la carga o descarga del buque o embarcación.

En esta póliza también contiene las mismas exclusiones que la póliza B

- Póliza ICC- C: Cubre todos los riesgos de pérdida y daño de la mercancía objeto del seguro que son causadas por:
 - Incendio o explosión.
 - Varadura, encalladura, hundimiento o zozobra del buque o embarcación.
 - Vuelco o descarrilamiento del medio de transporte terrestre.
 - Colisión o contacto del buque, embarcación o medio de transporte con cualquier objeto externo salvo agua.
 - Descarga de la mercadería en puerto de refugio.
 - Sacrificio en avería gruesa.
 - Echazón.

- Importancia: La contratación de un seguro para la carga no es obligatorio más sin embargo de acuerdo a lo establecido por los Incoterms existen responsabilidades entre las partes entre ellas la contratación de un seguro para la carga o la responsabilidad en caso que ocurran daños a la carga.

Se recomienda que sea el importador quien contrate el seguro pues la gestión de este en caso de siniestro es más sencilla.

En caso que la póliza de seguro sea obtenida por el exportador, este deberá enviarla a l importador, para que este ultimo la presente ante la aduana donde se realizara el procedimiento de nacionalización de la mercancía para realizar el cálculo de valor aduaneros y los impuestos de importación a pagar.

Figura 19 – Flujograma de póliza de seguro

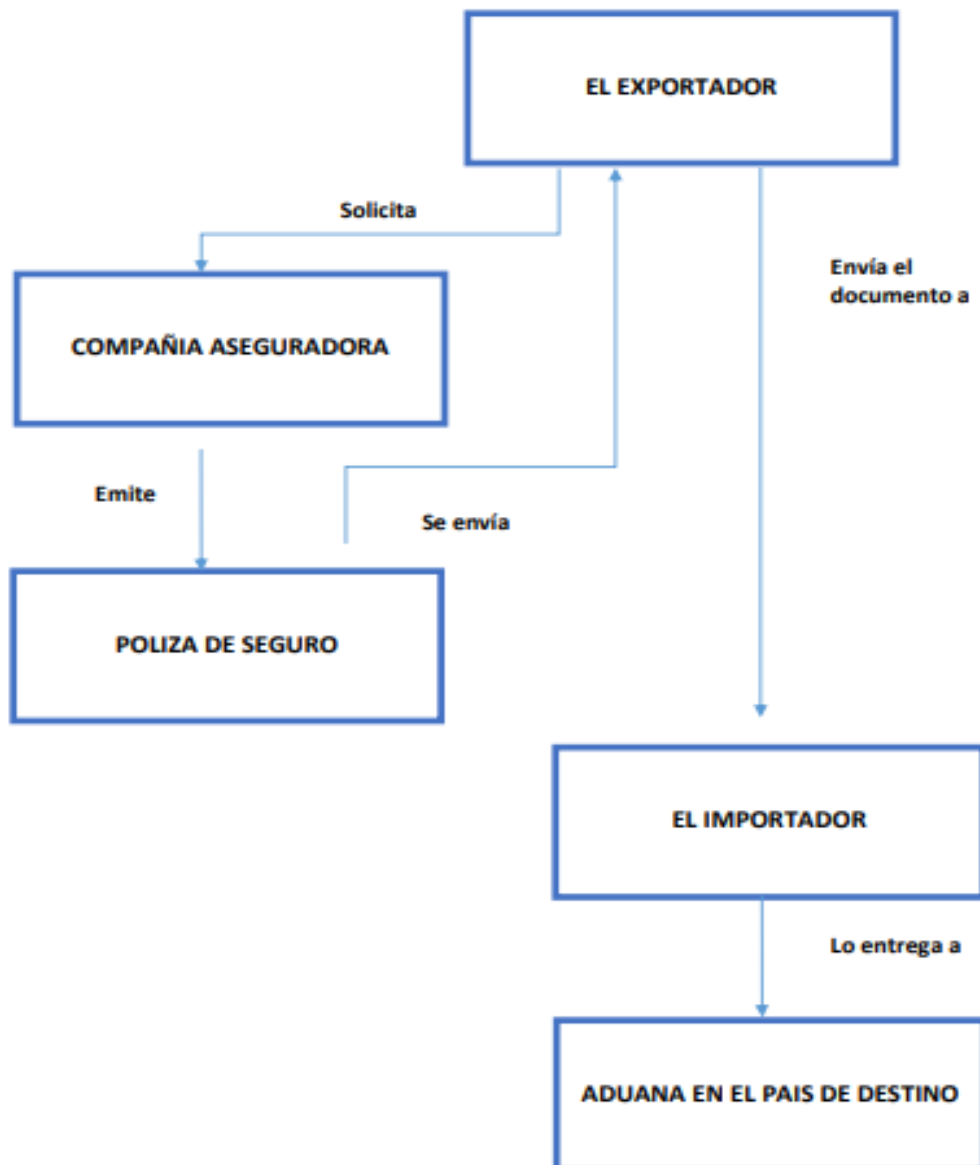


Tabla 13 – Lista de verificación para emisión de Póliza de seguro

Puntos a Revisar
<ul style="list-style-type: none"> • Dados los términos de compra-venta se definirá el beneficiario de la póliza, por tanto fijese en si ha incluido nombre y datos del asegurado. ¿Se ha considerado el nombre, razón social, dirección y persona de contacto?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha descrito correctamente las mercancías y con suficiente detalle para evitar dificultades más adelante?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha considerado correctamente los documentos tales como factura, packing list, carta de crédito, etc. que hacen referencia a las mercancías a asegurarse?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha indicado el viaje completo que cubrirá el seguro?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha indicado el buque o, al menos, la compañía de transporte marítimo u otro transportista que transporte las mercancías?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha calculado cuidadosamente el valor asegurado? ¿Se ha verificado de que cubre todos los gastos realizados por el asegurado?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿La póliza de seguro indica el nombre del representante local de la compañía de seguros que se encargue de tramitar cualquier pérdida o daño?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha firmado el certificado?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se está conservando un ejemplar del certificado de seguro con los demás documentos de la expedición?

Ilustración 21 – Modelo de póliza de seguro

ORIGINAL



Nro. 2022-36949

Certificado (Póliza) de Seguro de Carga

Este Certificado (Póliza) ha sido concedida a:
ELEVADORES PERUANOS S.A.C.
AV. JOAQUIN LA MADRID NRO. 630 URB. LAS BEGONIAS - SAN BORJA
LIMA, LIMA, Peru

Suma Asegurada: USD 9,500.00	Fecha de Salida: June 29, 2022	Nro. Poliza Flotante: Anova-005
Referencia (si corresponde): RP SALAVERRY (GARANTÍA)	Nombre del buque / Viaje: CLIFFORD MAERSK	Modo de transporte: Ocean
Origen (Desde): China - JIANGSU	Destino (Hasta): Peru - LIMA	Las marcas o Nros (B/L, AWB, etc.): POR CONFIRMAR

Este seguro ha sido emitido por cuenta de quien corresponda para cubrir los siguientes productos:

Tipo de mercancía seleccionada: General Goods (Garantía de que los intereses descritos cumplen con la clasificación seleccionada y el interés acordado por los suscriptores en la categoría de interés aplicable o proyecto especial, o ningún cobertura se considerara en vigor.)

Descripcion de la Mercancia:

ROLLERS, BELTS, PALLET'S FOR ESCALATOR PREMUN PAID USD 40.00
--

La cobertura se concedera si se cumplen las siguientes reglas y condiciones de la cobertura, asi como todas las disposiciones anteriores de la poliza flotante, los terminos especificados, incluyendo las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

1. ALL RISKS - ICC PLUS - full cover as per ICC-A 2009 with ICC Plus Coverage Enhancements	4. Subject to terms as per www.ttclubforwarders.com
2. See Reverse for important commodity and geographic restrictions and/or conditions	5. Institute War Clauses & Strikes, Riots and Civil Commotions (2009)
3. AIMJ Economic and Trade Sanctions Clause	6. A deductible of 1% min. \$500 applies to breakables and fragiles

Este certificado esta asegurado por: 	Certificado y Autorizado Por: Bradford A. Boyd, Esq. - Presidente
Informacion del ajustador (Para reclamos estimados por arriba de USD \$2,000):	Cesar Moran Phon e: 51 955 220 046 cmoran@surveyorperu.com Peru



La Confianza es importante para nosotros! Valide el certificado en cualquier momento en www.anovamarine.com

6. Documentos emitidos por instituciones

6.1. Certificados de origen

- **Definición:** Este documento certifica el origen y lugar de manufactura del producto, con lo cual permite al importador acogerse a beneficios al momento de realizar el pago de derechos de importación en los países que son signatarios de acuerdos comerciales con el país de destino.

Es preparado por el exportador, utilizando un formulario establecido por las autoridades del país importador; no obstante, la emisión se encuentra a cargo de entidades acreditadas ante MINCETUR. Este documento usualmente tiene que ser refrendado por la cámara de comercio local, embajadas o consulados del país importador.

Este documento tiene que ser cuidadosamente preparado, de acuerdo a las normas establecidas por el país importador.

- **Uso:** Es un documento opcional, que constituye la prueba de origen según lo negociado en cada tratado de libre comercio o preferencias arancelarias firmado por el Perú. Para los efectos, debe ser enviado al importador previo a la llegada de la carga, y presentado en la aduana del país de destino de la mercancía.
- **Importancia:** Es un documento que acredita el origen de una mercancía y que genera la desgravación arancelaria en el país de destino. En la siguiente tabla se muestra la normativa que el exportador deberá tomar en cuenta para preparar el certificado de origen y un enlace a los formatos de certificado establecidos en los acuerdos firmados por el Perú.

Tabla 14 – Lista de normas relacionadas a acuerdos comerciales suscritos por Perú

Acuerdo Comercial	Países /Bloques	Emisor	Formato	Normativa
Acuerdo de Libre Comercio	Comunidad Andina	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior	Certificado de Origen	Decisión 416: Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías Decisión 417: Criterios y Procedimientos para la fijación de Requisitos Específicos de Origen Requisitos Específicos de Origen - Parte I Requisitos Específicos de Origen - Parte II
Tratado de Libre Comercio	Unión Europea		Certificados de Origen en inglés y español	Anexo II: Relativo a la definición del concepto de "Productos Originarios" y métodos para la Cooperación Administrativa
Acuerdo de Complementación Económica	MERCOSUR	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior	Certificado de Origen	Anexo V: Régimen de Origen y Requisitos Específicos de Origen
Acuerdo de Promoción Comercial Perú	Estados Unidos	Exportador	Certificado de Origen	Capítulo 3: Textiles y Vestidos Capítulo 4: Reglas de Origen y Procedimientos de Origen Anexo 4.1: Reglas Específicas de Origen Capítulo 3: Reglas de Origen Anexo 301: Requisitos Específicos de Origen Capítulo 4: Procedimientos de Origen y Facilitación del Comercio
Tratado de Libre Comercio	Canadá	Exportador	Certificados de Origen en español , inglés y francés .	Capítulo 4: Reglas de Origen Anexo 4A: Reglas Específicas de Origen Anexo 4B: Mercancías Remanufacturadas Capítulo 5: Aduanas
Tratado de Libre Comercio	Singapur	Exportador	Certificado de Origen ⁶	Capítulo 4: Reglas de Origen Anexo 4A: Reglas Específicas de Origen Anexo 4B: Mercancías Remanufacturadas Capítulo 5: Aduanas
Acuerdo de Libre Comercio	Chile	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior	Certificado de Origen	Capítulo 4: Régimen de Origen
Acuerdo de Complementación Económica	Cuba	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior	Certificado de Origen	ALADI/CR/Resolución 252

Tratado de Libre Comercio	China	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior	Certificado de Origen Declaración de Origen ⁷	Capítulo 3: Reglas de Origen y Procedimientos Operacionales relacionados al Origen Anexo 4: Reglas Específicas de Origen por Producto
Acuerdo de Libre Comercio	Estados AELEC	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior ⁸	Certificado de Circulación Declaración de Origen	Anexo V: Reglas de Origen y Asistencia Mutua en Materia Aduanera Anexo V - Apéndice 1: Notas Introdutorias Anexo V - Apéndice 2: Lista de Elaboraciones o Transformaciones que se requieren llevar a cabo en los materiales no originarios a fin de que el producto fabricado pueda obtener el carácter de originario
Protocolo para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adi.	Tailandia	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior	Certificado de Origen	Anexo 2: Reglas de Origen Apéndice 1: Requisitos específicos de Origen - Notas Iniciales Apéndice 1: Requisitos Específicos de Origen Apéndice 1: Requisitos Específicos de Origen Tercer Protocolo
Acuerdo de Libre Comercio	Corea del Sur	Entidad habilitada por Ministerio de Turismo y Comercio Exterior ⁹	Certificado de Origen	Capítulo 3: Reglas de Origen Requisitos Específicos de Origen - Parte I: Notas Generales Interpretativas Requisitos Específicos de Origen - Parte II Anexo 3B: Exención del Principio de Territorialidad Capítulo 4: Procedimientos de Origen

Tabla 15 – Lista de verificación para emisión de certificado de origen

Puntos a Revisar
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha verificado que se indican los nombres del expedidor y del destinatario y concuerdan con los indicados en el resto de la documentación?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha cerciorado de que las mercancías reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas como producidas en el país que se indica en la casilla 3 (país de origen) del certificado de origen?
<ul style="list-style-type: none"> • Si se dan datos sobre el transporte u otra información, ¿Se ha verificado de que son correctos y concuerdan con los que figuran en otros documentos?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha comprobado la referencia arancelaria aplicable a las mercancías en el país de importación? ¿Se ha percatado de que su descripción concuerda con esa referencia?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se indican las marcas y números y coinciden con el número y la clase de embalajes? Cerciórese de que concuerdan con la información que figura en otros documentos.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se está considerando en la cantidad, la unidad o las unidades exigidas por el arancel aduanero y fiscal de país importador?
<ul style="list-style-type: none"> • Si el documento necesita refrendo, ¿se ha cumplido con a tiempo ante el órgano local competente?
<ul style="list-style-type: none"> • Conserve un ejemplar del certificado de origen con los demás documentos relativos a la expedición.

- Certificado de origen en el marco de:
 - Certificado de origen en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). se usa para mercancías que tengan como destino Colombia, Ecuador o Bolivia. Entre las normas de origen para calificar a una mercancía como originaria de alguno de los países de la CAN, se tiene la Decisión 416, la cual señala que una mercancía es originaria cuando: (i) se encuentra íntegramente producida en un país miembro; (ii) se encuentre elaborada en su totalidad con materiales originarios de los países miembros; (iii) elaborados con materiales no originarios y sujetas a proceso productivo en un país miembro.

Ilustración 22 – Certificado de origen CAN

**DECLARACION DEL PRODUCTOR SOBRE
EL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS**
N° PREIMPRESO.....

 ORIGINAL
Hojas adicionales: 1 de

I. IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR:					
1. Nombre o razón social:					
2. N° del Registro Fiscal o el N° de Identificación Tributaria (NIT, RUT, RUC, RIF)					
3. Domicilio Legal:					
4. Ciudad:					
5. Teléfono:					
6. Fax y/o Correo electrónico:					
II. PRODUCTO A EXPORTAR:					
7. Denominación del producto:					
8. Características:					
9. Subpartida NANDINA (8 dígitos):					
10. Unidad de medida del producto a exportar:					
11. Valor US\$ FOB por unidad de producto:					
12. <input type="checkbox"/> Integramente producido.					
13. <input type="checkbox"/> Requisito Específico de Origen.					
14. <input type="checkbox"/> % elaborado con materiales originarios de terceros países.					
III. MATERIALES ORIGINARIOS DE TERCEROS PAISES:					
15. N° Orden	16. DENOMINACION	17. Subpartida Arancelaria NANDINA	18. País de Origen	Por Unidad de Producto a Exportar	
				19. Cantidad y Unidad de Medida	20. Valor US\$ CIF
IV. MATERIALES ORIGINARIOS DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA:					
21. N° Orden	22. DENOMINACION	23. Subpartida Arancelaria NANDINA	24. País de Origen	Por Unidad de Producto a Exportar	
				25. Cantidad y Unidad de Medida	26. Valor US\$ CIF
V. PROCESO DE PRODUCCION:					
VI. DECLARACIÓN JURADA DEL PRODUCTOR:					
Declaro bajo juramento que la información aquí consignada es correcta.					
Nombre del Declarante:				Firma y Sello	
Cargo:					
Lugar y fecha:					

El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras ni enmiendas.



DECLARACION DEL PRODUCTOR SOBRE ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

Hoja Adicional (BIS)

N° PREIMPRESO FORMULARIO PRINCIPAL

Hojas adicionales: de

III. MATERIALES ORIGINARIOS DE TERCEROS PAISES:					
15. N° Orden	16. DENOMINACION	17. Subpartida Arancelaria NANDINA	18. País de Origen	Por Unidad de Producto a Exportar	
				19. Cantidad y Unidad de Medida	20. Valor US\$ CIF

IV. MATERIALES ORIGINARIOS DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA:					
21. N° Orden	22. DENOMINACION	23. Subpartida Arancelaria NANDINA	24. País de Origen	Por Unidad de Producto a Exportar	
				25. Cantidad y Unidad de Medida	26. Valor US\$ CIF

V. PROCESO DE PRODUCCIÓN:					

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO O DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACION DE ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

INDICACIONES GENERALES:

Cuando el productor no haya llenado o diligenciado el formulario del certificado de origen, éste deberá suministrar la declaración de origen de las mercancías, responsabilizándose por la información relacionada con los productos originarios por él producidos.

La Declaración de Origen de las Mercancías tendrá una validez de dos años, a menos que antes de dicho plazo se modifique las condiciones de producción.

El productor estará obligado a proporcionar tantos formularios de declaración como exportadores así lo soliciten.

Cuando las mercancías que se vayan a consignar en un certificado de origen provengan de varios productores, se deberá adjuntar una declaración de origen por cada productor. Sin embargo, cuando se trate de casos especiales como por ejemplo el de ciertos productos de los reinos mineral, vegetal y animal incluyendo los de caza y pesca extraídos, cosechados o recolectados, nacidos o capturados y artesanías donde existan un sinnúmero de productores, el exportador para el llenado de la Declaración de Origen de las Mercancías deberá declarar bajo juramento que la información consignada por los productores cumple con las normas de origen de la Decisión 416. El detalle de los productores será suministrado por el exportador en la Hoja Adicional (BIS), adjunta al Formulario Principal.

Cuando se presente una variación de la nómina de los productores, el exportador deberá actualizar la lista de los productores [relevantes] para lo cual utilizará la Hoja Adicional (BIS), adjunta al Formulario Principal.

La declaración de origen de las mercancías contendrá un ejemplar original y dos copias. El ejemplar original será para la entidad gubernamental competente o para la entidad habilitada por el País Miembro para expedir los certificados de origen y las dos copias se destinarán como sigue: una copia para el exportador y otra para el productor.

Dicha declaración será proporcionada al productor o exportador, según corresponda por la entidad gubernamental competente o por la entidad habilitada del País Miembro para expedir los Certificados de Origen.

- Certificado de origen en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), se usan para las exportaciones hacia los países que han suscrito un Acuerdo de preferencias arancelarias con la ALADI. Los miembros de ALADI son Argentina, Bolivia, Brasil, Perú, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Panamá.

Entre los criterios de calificación de origen, se tienen: (i) Mercancías totalmente obtenidas, en las que no se genera proceso productivo; (ii) Mercancías íntegramente producidas, que hubieran pasado por proceso productivo efectuado en el territorio de un país miembro; (iii) Transformación sustancial, cuyos materiales no son originarios de un país miembro, pero que obtienen el

origen determinando que cuentan, como mínimo, con 60% de valor de contenido regional o bajo el proceso específico de manufactura.

Ilustración 23 – Certificado de origen en el marco de ALADI

N°

**CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO**

PAIS EXPORTADOR:		PAIS IMPORTADOR:
N° de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN
DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial N° _____ cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) _____ de conformidad con el siguiente desglose:

N° de Orden (1)	NORMAS (3)

Fecha: _____

Razón social, sello y firma del exportador o productor: _____

OBSERVACIONES: _____

CERTIFICACION DE ORIGEN
Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de _____ a los _____
_____ Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.
- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

- Certificado de origen en el marco del TLC Perú – Unión Europea. Se usa para mercancías que tengan como destino países de la Unión Europea, que comprende los siguientes países: Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Bulgaria,

Eslovaquia, Estonia, Grecia, Malta, Polonia, República Checa, Austria, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Hungría, Italia, Lituania, Portugal y Rumanía.

Entre los principales productos exportados a la Unión Europea, tenemos: Minerales, paltas frescas, café, arándanos, uvas, mangos, espárragos, entre otros. Cabe mencionar que bajo este tratado, la Unión Europea otorga desgravación inmediata al 100% de exportaciones peruanas de mercancías no agrícolas, y al 89.8% de mercancía agrícola.

Ilustración 24 – Certificado de origen en el marco de TLC Unión Europea

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país)	EUR. 1 N^a No A 000.000	
	Véanse las notas del reverso antes de llenar el impreso.	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (opcional)	2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre	
 y (indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)	
6. Información relativa al transporte (opcional)	4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos	5. País, grupo de países o territorio de destino
	7. Observaciones	
8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos ¹ ; designación de las mercancías	9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m ³ , etc.)	10. Factura (opcional)
	12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR	
11. VISADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA AUTORIDAD ADUANERA ²	El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado.	
Declaración certificada conforme Documento de exportación ³ Modelo.....No..... De..... Autoridad Competente o Autoridad Aduanera..... País o territorio de expedición..... Sello Lugar y fecha..... (Firma)	Lugar y fecha..... (Firma)	
13. SOLICITUD DE CONTROL, con destino a:	14. RESULTADO DEL CONTROL	

1 En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase "a granel", según sea el caso.

2 Las Partes aceptarán los certificados EUR.1 que no hagan referencia a "autoridad competente" en la casilla 11.

3 Rellénese únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige.

<p>Se solicita la verificación de la autenticidad y de la regularidad del presente certificado.</p> <p>..... (Lugar y fecha)</p> <p style="text-align: right;">Sello</p> <p>..... (Firma)</p>	<p>El control efectuado ha demostrado que este certificado ⁽¹⁾</p> <p><input type="checkbox"/> ha sido efectivamente expedido por la Autoridad Competente o Autoridad Aduanera indicada y que la información que contiene es exacta.</p> <p><input type="checkbox"/> no cumple las condiciones de autenticidad y exactitud requeridas (véanse notas adjuntas).</p> <p>..... (Lugar y fecha)</p> <p style="text-align: right;">Sello</p> <p>..... (Firma)</p> <p>_____</p> <p>(1) Marque con una X el cuadro que corresponda</p>
---	--

NOTAS

1. El certificado no deberá llevar borrones ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales rectificaciones deberán ser rubricadas por la persona que haya extendido el certificado y ser visadas por las autoridades competentes o las autoridades aduaneras del país o territorio de expedición.
2. No deberán quedar espacios vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán tacharse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deberán designarse de acuerdo con los usos comerciales y con el detalle suficiente para que puedan ser identificadas.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país)	EUR. 1 No A 000.000	
	Véanse las notas del reverso antes de llenar el impreso.	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (opcional)	2. Solicitud de certificado que debe utilizarse en los intercambios preferenciales entre	
	
	y	
	
	(indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)	
	4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos	5. País, grupo de países o territorio de destino
6. Información relativa al transporte (opcional)	7. Observaciones	
8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos ¹ ; designación de las mercancías	9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m ³ , etc.)	10. Factura (opcional)

¹ En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase "a granel", según sea el caso.

DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe, exportador de las mercancías designadas en el reverso,

DECLARA que estas mercancías cumplen los requisitos exigidos para la obtención del certificado anexo;

PRECISA las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan tales requisitos:

.....
.....
.....

PRESENTA los siguientes documentos de soporte¹

.....
.....
.....

SE COMPROMETE a presentar, a petición de las autoridades competentes, todo documento sustentatorio que éstas consideren necesario con el fin de expedir el certificado anexo, y se compromete a aceptar, si fuera necesario, cualquier control por parte de tales autoridades de su contabilidad y de las circunstancias de la fabricación de las anteriores mercancías.

SOLICITA la expedición del certificado anexo para estas mercancías.

.....
(Lugar y Fecha)

.....
(Firma)

¹ Por ejemplo: documentos de importación, certificados de circulación, facturas, declaraciones del fabricante, etc., que se refieran a los productos empleados en la fabricación o a las mercancías reexportadas sin perfeccionar.

- Certificado de origen en el marco del TLC CHINA: Se usa para exportaciones que tengan como destino China, el cual se encuentra vigente desde el 01 de marzo de 2010.

China actualmente es el principal socio comercial de Perú, a donde se destina el 34% del total de exportaciones.

Para obtener los beneficios arancelarios del TLC Perú China, se considerará como originaria: (i) La mercancía totalmente obtenida o producida en el país de

origen; y, (ii) La mercancía producida en el territorio, que no cuente con el total de insumos originarios, pero que cumplen con el cambio de clasificación arancelaria y valor de contenido regional.

Ilustración 25 – Certificado de origen en el marco del TLC Chi

Sección B: Declaración de Origen

Yo, _____ siendo el
(nombre, cargo, y nombre legal y dirección de la empresa)

EXPORTADOR / PRODUCTOR / EXPORTADOR Y PRODUCTOR
(tache las que no aplica)

mediante la presente declara que las mercancías enumeradas en esta factura
_____ (insertar el número de la factura) son originarios de

CHINA / PERU
(tache las que no aplica)

en el sentido que cumplen con las reglas de origen requeridas por el Tratado de Libre Comercio China-Perú.

Firma: _____

Fecha: _____

Número de Registro del Exportador o Número de Identificación de Impuestos:

Nota: Esta declaración debe ser impresa y presentada como un documento separado acompañando la factura comercial arriba mencionada. El número de artículos cubierto por esta declaración no debe exceder de 20.

ANEXO 5

CERTIFICADO DE ORIGEN Y DECLARACION DE ORIGEN

Sección A: Certificado de Origen

Original

1. Nombre y Dirección del Exportador:		Certificado No.:				
2. Nombre y Dirección del Productor, si es conocido:		<p align="center">CERTIFICADO DE ORIGEN</p> <p align="center">Formulario para TLC China-Perú</p> <p align="center">Emitido en: _____</p> <p align="center">(Ver instrucciones al reverso)</p>				
3. Nombre y Dirección del Consignatario:						
4. Medios de transporte y ruta (hasta donde se conozca):		Solo para uso oficial:				
Fecha de Partida:		5. Observaciones:				
Buque/Vuelo/Tren/Vehículo No.						
Puerto de carga:						
Puerto de descarga:						
6. Item del artículo Max 20)	7. Número y clase de paquetes; descripción de las mercancías	8. Código S.A. (Código a seis dígitos)	9. Criterio de Origen	10. Peso bruto, cantidad (Unidad de Cantidad) u otras medidas (litros , m ³ , etc.)	11. Número y fecha de factura	12. Valor Facturado
13. Declaración del exportador: El abajo firmante declara por este medio, que la información arriba indicada y declaración son correctas , que todas las mercancías fueron producidos en: (País) y que cumplen con los requisitos de origen especificados en el TLC para las mercancías exportadas a: (País de importación) Lugar y fecha, firma del representante autorizado			14. Certificación: <i>Sobre la base del control efectuado, se certifica por este medio que la información aquí señalada es correcta y que las mercancías descritas cumplen con los requisitos de origen especificados en el TLC China-Perú.</i> Lugar y fecha, firma y sello del funcionario autoridad certificadora			

INSTRUCCIONES AL REVERSO

Certificado No.: Número correlativo del certificado de origen asignado por la entidad certificadora.

Campo 1: Indique el nombre legal completo y dirección (incluyendo país) del exportador.

Campo 2: Indique el nombre legal completo y dirección (incluyendo país) del productor. Si se incluyen más de una mercancía de un productor en el certificado, liste los productores adicionales, incluyendo sus nombres legales completos y dirección (incluyendo país). Si el exportador o el productor desean que la información sea confidencial, se acepta que establezca "Disponible a solicitud de la autoridad certificadora". Si el productor y el exportador es el mismo, completar el campo con "MISMO". Si el productor es desconocido, se acepta señalar "DESCONOCIDO".

Campo 3: Indicar el nombre legal completo y dirección (incluyendo país) del consignatario domiciliado en China o Perú.

Campo 4: Complete los medios de transporte y la ruta y especifique la fecha de salida, el Número del vehículo de transporte, puerto de carga y puerto de descarga.

Campo 5: Cualquier información adicional como el Número de Orden del Cliente, Número de la Carta de Crédito, etc. puede ser incluido. Si la mercancía es facturada por un operador de un país no Parte, se deberá indicar en este campo el nombre legal completo del operador del país no Parte y el productor de las mercancías.

Campo 6: Indique el ítem del artículo, y no podrá exceder de 20.

Campo 7: Se debe especificar el número y clase de paquetes. Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para permitir su identificación por los funcionarios de la Aduanas que examinen los productos, y para poder relacionarlo con la descripción de las mercancías contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (S.A). Si las mercancías no están empacadas, indicar "A granel". Cuando la descripción de las mercancías finalice, añada "*****" (tres estrellas) o "¶" (línea de término).

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el campo 7, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del S.A.

Campo 9: El exportador debe indicar en el Campo 9 el criterio de origen, en base al cual solicita que sus mercancías califiquen para trato arancelario preferencial, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Criterio de Origen	Inserte en Campo 9
La mercancía es totalmente obtenida o producida en el territorio de las Partes tal como se establece y se define en el Artículo 3 (Mercancías Totalmente Obtenidas), incluyendo cuando se requiera así lo requiere el Anexo 4 (Reglas Específicas de Origen).	WO
La mercancía es producida enteramente en el territorio de las Partes, exclusivamente de materiales originarios de conformidad con las disposiciones de la Sección A (Reglas de Origen) del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen).	WP
Criterio de Origen	Inserte en Campo 9
La mercancía es producida en el territorio de las Partes, utilizando materiales no originarios que cumplen con el cambio de clasificación arancelaria, valor de contenido regional, requerimiento de proceso u otros requisitos especificados en el Anexo 4 (Reglas Específicas de Origen), y la mercancía cumple todos los demás disposiciones de la Sección A (Reglas de Origen) del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen).	REO ¹

Campo 10: En este campo debe indicarse el peso bruto en kilos. Otras unidades de medida e.g. como volumen o número de artículos que indiquen cantidades exactas, pueden ser utilizadas cuando corresponda

Campo 11: En este campo se debe indicar el número y fecha de la factura. En el caso de que la mercancía sea facturada por un operador de un país no Parte y el número y fecha de la factura comercial se desconozca, se deberá señalar en este campo el número y fecha de la factura comercial original emitida en la Parte exportadora.,

Campo 12: En este campo se deberá indicar el valor facturado. En el caso que una mercancía sea facturada por un operador de un país no Parte y el valor facturado sea desconocido, se deberá indicar en este campo el valor facturado de la factura comercial original.

Campo 13: El campo debe ser completado, firmado y fechado por el exportador.

Campo 14: El campo debe ser completado, firmado, fechado, y sellado por la persona autorizada de la autoridad certificadora.

¹ Cuando la mercancía está sujeta a un requisito de valor de contenido regional (VCR) señalado en el Anexo 4 (Reglas Específicas de Origen por Producto), indicar el porcentaje de VCR alcanzado en la producción de la mercancía.

- Certificado de origen en el marco del TLC EEUU: Se usa para mercancías que tengan como destino de exportación los Estados Unidos de América.

Se considera como originaria la mercancía cuando: (i) La mercancía se obtiene o es totalmente producida en el territorio de uno o ambos países; (ii) La mercancía producida en el territorio, que no cuente con el total de insumos originarios, pero que cumplen con el cambio de clasificación arancelaria y valor de contenido regional; y, (iii) la mercancía es producida en el territorio de uno o ambos países exclusivamente a partir de materiales originarios.

Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos
CERTIFICADO DE ORIGEN
(Instrucciones al reverso, según instrucciones
para la implementación del APC Perú- EE.UU)

2. Exporter's legal name, address, telephone and e-mail: HASS PERU S.A Jirón Diego De Almagro 537, Trujillo 13001 Cell. (+51) [REDACTED] [REDACTED]@hassperu.com		
3. Producer's legal name, address, telephone and e-mail: HASS PERU S.A Jirón Diego De Almagro 537, Trujillo 13001 Cell. (+51) [REDACTED] [REDACTED]@hassperu.com	4. Blanket Period: 3 months From: 10/06/2021 To: 10/08/2021	
5. Description of good: Paltas frescas en cajas consumo humano		
6. Tariff Classification: 804400		
7. Preference Criterion: Trade agreement		
8. Invoice Number: 004-8384		
9. Country of Origin: Peru		
I certify that: - The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document; - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this certification, and to inform, in writing, all persons to whom the Certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certification; - The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the United States-Peru Trade Promotion Agreement. There has been no further production or any other operation outside the territories of the parties, other than unloading, reloading, or any other operations necessary to preserve the good, and goods have remained under customs control; - This certification consists of <u> 1 </u> page		Yo certifico que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o con relación al presente documento; - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente certificación, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo; - Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos. No ha habido otro procesamiento ulterior o ninguna otra operación fuera de los territorios de las Partes, con excepción de la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buenas condiciones, y las mercancías han permanecido bajo control aduanero; - Esta certificación se compone de <u> 1 </u> hoja
Authorized Signature: [REDACTED]		Enterprise: Adex
Name: [REDACTED]	Title: Environment engineer	
Date: 10/06/2021	Telephone: [REDACTED]	Fax: / Fax: -
11. Remarks: / Observaciones:		

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN, SEGÚN EL MEMORANDUM DE INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - ESTADOS UNIDOS ESTABLECIDO POR LA US CUSTOMS AND BORDER PROTECTION

Para los fines de obtener trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa por el importador, exportador o productor de la mercancía. El importador será responsable de presentar el certificado de origen para solicitar tratamiento preferencial para una mercancía importada al territorio.

- Campo 1:** Indique la razón social completa, la dirección (incluyendo el país), el número de teléfono y correo electrónico del importador.
- Campo 2:** Indique la razón social completa, la dirección (incluyendo el país), el número de teléfono y correo electrónico del exportador (si es diferente al productor).
- Campo 3:** Indique la razón social completa, la dirección (incluyendo el país), el número de teléfono y correo electrónico del productor (si es conocido).
- Campo 4:** Si el certificado ampara varios embarques de mercancías idénticas descritas en el Campo 5, proporcione el período que cubre el certificado (máximo 12 meses). "DESDE" es la fecha desde la cual el Certificado será aplicable respecto de la mercancía amparada por el Certificado. "HASTA" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de la mercancía para la cual se solicita trato arancelario preferencial en base a este Certificado, debe efectuarse entre estas fechas.
- Campo 5:** Proporcione una descripción completa de la mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA).
- Campo 6:** Para la mercancía descrita en el Campo 5, identifique la clasificación arancelaria a seis o más dígitos, como esté especificado para cada mercancía en las reglas de origen.
- Campo 7:** Para la mercancía descrita en el Campo 5, indique el criterio de origen aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo Tres (textiles y confecciones) y Capítulo Cuatro del Acuerdo, así como en el Anexo 3-A (Reglas de Origen Específicas para mercancías textiles y del vestido) y el Anexo 4.1 (Reglas de Origen Específicas) del Acuerdo. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de siguientes criterios de origen:

<i>Criterio de origen</i>	<i>Artículo del APC</i>
La mercancía se obtiene en su totalidad o es producida enteramente en el territorio de una o de ambas partes;	4.1(a)
La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes; y (i) cada uno de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía sea objeto del correspondiente cambio de clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1 ó el Anexo 3-A del Acuerdo; o (ii) la mercancía cumple con el correspondiente requisito de valor de contenido regional u otro requisito especificado en el Anexo 4.1 o en el Anexo 3-A, y la mercancía satisfaga todos los demás requisitos aplicables del Capítulo 4 del Acuerdo.	4.1(b)
La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios.	4.1(c)

- Campo 8:** Si el certificado ampara sólo un embarque, incluir el número de la factura.
- Campo 9:** Identifique el nombre del país de origen ("PE" para las mercancías originarias del Perú exportadas a los Estados Unidos)
- Campo 10:** Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el emisor del certificado de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquélla en que el Certificado haya sido completado y firmado.
- Campo 11:** Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la mercancía descrita en el Campo 5 haya sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.

7. Certificados relativos a permisos

Los certificados relativos a los permisos, se les conoce como **DOCUMENTOS AUTORIZANTES**, ello porque contienen información que revela el cumplimiento de un requisito para el ingreso o salida de las mercancías.

Las mercancías que necesitan certificados para el ingreso o salida del territorio aduanero, se denominan mercancías restringidas. Las aduanas controlan los documentos autorizantes por instrucción de las entidades que regulan dichas mercancías.

A continuación, el listado de entidades que regulan las mercancías restringidas:

Figura 20 – Entidades que regulan mercancías restringidas



CITES

- Especímenes de flora y fauna silvestres en peligro de extinción

Ministerio de pesquería

- Cetáceos menores (delfines, chanchos marinos, marsopas, bufeos y otros)

MINCETUR

- **Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas - DGJCMT.** Máquinas tragamonedas y memorias de solo lectura de programas de juego

MINEM

- **Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.** Material nuclear, maquinas y equipos con fuentes de radiación ionizantes nuevas, usadas o repotenciadas.
• **Dirección General de Hidrocarburos – DGH.** Combustibles líquidos y otros derivados de los hidrocarburos.

PRODUCE

- **Dirección de General de Asuntos Ambientales – DGAA.** Sustancias agotadoras de la capa de ozono – SAO. Equipos de refrigeración y congelamiento que pueden utilizar SAO. **Dirección General de Políticas y Regulación.** Pilas y baterías de zinc y carbón. Neumáticos nuevos. Conductores eléctricos de cobre.

MTC

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones.** Equipos o aparatos de telecomunicaciones. Vehículos usados motorizados y no motorizados sujetos al reglamento nacional de vehículos.


SUNAT

- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados – INIQBF.** Bienes fiscalizados (insumos químicos y productos fiscalizados) Bienes fiscalizados (insumos para minería)

Puedes consultar las mercancías restringidas en: <https://www.vuce.gob.pe/Paginas/Lista-de-mercancias-restringidas.aspx>

Ahora bien, estos documentos se obtienen ingresando a la VUCE, seleccionando la entidad y la mercancía. Aquí mostramos algunos ejemplos de certificados de permisos:

**Ilustración 27 – Modelo de certificado de Exportación para productos industrializados
(Ministerio de agricultura)**



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**CERTIFICADO DE EXPORTACION
PARA PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS O PROCESADOS
EXPORTATION CERTIFICATE
TO INDUSTRIALIZED OR PROCESSED PRODUCTS**

Nº 017703

DESCRIPCION DEL ENVIO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT		
Nombre y Dirección del Exportador - Name and address of Exporter <i>MADERERA BOZO VICH SAC, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL N° 1291 URB. IND. SAN FRANCISCO, LIMA 3. PERU</i>		
Nombre y Dirección declarados del destinatario - Declared name and address of consignee <i>MENG FAT MAO IEK HONG RUA DE FRANCISCO XAVIER PEREIRA N° 147 "B" MACAU</i>		
Número y descripción de bultos - Number and description of package <i>36 ATADOS DE MADERA CUMARU (62.7309 m³) 12 ATADOS DE MADERA CABREUVA (20.6340 m³) 24 ATADOS DE MADERA PUMAQUIRO (41.4074 m³)</i>	Marcas Distintivas - Distinguishing marks	
Lugar de Origen Place of Origin <i>CALLAO - PERU</i>	Medios de transportes declarados Declared means of conveyance <i>MARITIMO</i>	Punto de entrada declarado Declared point of entry <i>LE LIU, SHUNDE. CHINA</i>
Cantidad declarada y nombre del producto Name of product and quantity declared <i>66.07 T.M. DE MADERA CUMARU 33.05 T.M. DE MADERA CABREUVA 21.40 T.M. DE MADERA PUMAQUIRO</i>		
<p>Por la presente se certifica que los productos descritos más arriba se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena y que se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador</p> <p>This is to certify that the products Described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, and practically free from other injurious pests, and that are considered to conform with the effective phytosanitary regulations of importing country.</p>		
INFORMACION ADICIONAL - ADDITIONAL INFORMATION		
DECLARACION SUPLEMENTARIA - ADDITIONAL DECLARATION		
Nombre del funcionario autorizado Name of authorized officer <i>JOSE ARTEMIO ORTIZ ROJAS</i>		(Sello de la organización) (Stamp of organization) MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DIRECCION EJECUTIVA LIMA CALLAO
Lugar de expedición y Fecha Place of issue and Date <i>LIMA 16 DE MARZO DE 2006</i>		Ing. JOSE ARTEMIO ORTIZ ROJAS Especialista del Área de Sanidad Vegetal
EL SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado		

Ilustración 28 – Certificado sanitario (DIGESA)

MINISTERIO DE SALUD PERU DIGESA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	NO:
CERTIFICADO SANITARIO Relativo a los productos Alimenticios	
Pais Expedidor :	PERU
Autoridad Competente :	Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)
1. Identificación del Producto Alimenticio	
Descripción :	24.990 TM DE GOTAS SABOR A CHOCOLATE BITTER K-600
Marca del producto:	GOTAS SABOR A CHOCOLATE
Tipo de embalaje :	BOLSA DE POLIETILENO X 5KG EMPACADO EN CAJAS DE CARTON CORRUGADO CONTENIENDO 3 UNIDADES C/U
Unidades de embalaje:	1666 CAJAS
Peso Neto :	24,990.00 KG.
2. Nombre y Dirección del Establecimiento	
	NEGUSA CORP SA CALLE CARBONO Nº 213 – 215 – URB. INDUSTRIAL GRIMANESA – CALLAO – PERU
3. Destino de los Productos	
Puerto de envío:	CALLAO - PERU
Puerto de Destino:	LA GUAIRA - VENEZUELA
Medio de transporte:	MARITIMO
Nombre y dirección del Expedidor:	MACHU PICCHU TRADING S.A.C. - RUC: 20500985322 AV. GUILLERMO PRESCOTT Nº 226 URB. SAN FELIPE - SAN ISIDRO - LIMA - PERU
Nombre y dirección del Destinatario:	CAOAO INDUSTRIAS 2010 C.A. CALLE MARIA LIONZA CASA 30 URB. HACIENDA - LA CANDELARIA - VENEZUELA
4. Certificado Sanitario	
LA DIGESA CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESCRITOS EN EL ITEM 1:	
a)	Han sido elaborados por un establecimiento cuyas instalaciones, operaciones y procesos cumplen sanitariamente
b)	Son aptos para el consumo humano
c)	La Empresa donde se procesó el alimento cuenta con buenas prácticas de manufactura (GMP), tiene implementados los procesos estandarizados de operaciones sanitarias (SSOP) incluyendo programas de limpieza y desinfección, y el plan de control de plagas, conforme las directrices del comité del Codex Alimentarius.
GOTAS DE CHOCOLATE: 07550409N / NKNQCR	

Bibliografía

- Rojas, K. (2023, May 4). Documentos comerciales: tipos, características y usos. *Blog Del E-commerce*. <https://www.tiendanube.com/blog/tipos-de-documentos-comerciales/>
- Mincetur. (2015). *Guía de orientación al usuario del transporte acuático Volumen I*. <https://hdl.handle.net/20.500.14152/2911>
- *Logística Internacional - Guía de Orientación al Usuario del Transporte ACUÁTICO*. (n.d.). Informes Y Publicaciones - Ministerio De Comercio Exterior Y Turismo - Plataforma Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/es/i/21971>
- *Logística Internacional - Guía de Orientación al Usuario del Transporte AÉREO*. (n.d.). Informes Y Publicaciones - Ministerio De Comercio Exterior Y Turismo - Plataforma Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/es/i/21972>
- *Logística Internacional - Guía de Orientación al Usuario del Transporte Terrestre*. (n.d.). Informes Y Publicaciones - Ministerio De Comercio Exterior Y Turismo - Plataforma Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/es/i/21973>
- Valencia Callejas, A. P. (2001). Estudio crítico sobre las fuentes de información en la internet dirigidas a los empresarios interesados en el proceso de exportación e importación en latinoamérica y el caribe. *Forum Empresarial*, 6(2 Invierno), 69-70. <https://doi.org/10.33801/fe.v6i2.3368>
- Mvillegas. (2019, November 13). *Documentos para exportar e importar; los esenciales - Logisber*. Logisber. <https://logisber.com/blog/documentos-para-exportar-e-importar>
- Mincetur. (2009, February 1). *El ABC del comercio exterior: Capacidades gerenciales de comercio exterior (Volumen I, II y III)*. <https://hdl.handle.net/20.500.14152/2910>
- Calderón, A. (2023). Documentos de comercio internacional: Una guía completa de los 15 trámites esenciales. *Internacionalmente*. <https://www.internacionalmente.com/documentos-de-comercio-internacional/>